

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 094-CU-UNMSM-2024 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

A los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, siendo las diez y veintiocho minutos de la mañana, se reunió el Consejo Universitario, presidida por la señora Rectora, Dra. Jerí Gloria Ramón Ruffner de Vega, y en calidad de Secretario General, señor Rubén Atanacio Núñez Híjar.

El Secretario General, señor Rubén Atanacio Núñez Híjar, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

1. LISTA DE ASISTENCIA

AUTORIDADES:

Dra. Jerí Gloria Ramón Ruffner de Vega (Rectora)
Dr. Carlos Francisco Cabrera Carranza (Vicerrector Académico de Pregrado)
Dr. José Segundo Niño Montero (Vicerrector de Investigación y Posgrado)

DECANOS REPRESENTANTES

Área de Ciencias de la Salud
Dr. Diego Oswaldo Orellana Manrique (Psicología)

Área de Ciencias Básicas
Dr. Pablo Sergio Ramírez Roca (Ciencias Biológicas)

Área de Ingenierías
Dr. Alfonso Alberto Romero Baylón (Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica)

Área de Ciencias Económicas y de la Gestión
Dr. Víctor Dante Ataupillco Vera (Ciencias Contables)

Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales
Dr. Miguel Gerardo Inga Arias (Educación)

REPRESENTANTES DEL TERCIO ESTUDIANTIL

Ivonne Olga Barzola Martel (Ciencias Administrativas), Nicolle Dayanne Berrospi Aedo (Ciencias Matemáticas), Gianella Jasmine Huasco López (Odontología) y Fabrizio Mayor Coloma (Ing. de Sistemas e Informática)

INVITADOS

Abg. Abelardo Rojas Palomino (Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal)
Lic. Edwin Auccasi Molina (Jefe de la Oficina General de Planificación)
C.P.C. Elmo Eduardo Del Valle Sánchez (Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos)
Sr. Fernando Gabriel Charatona (Invitado)
Dr. Eduardo Flores Juárez (Decano de Farmacia y Bioquímica)
Dr. Víctor Enrique Toro Llanos (Decano de Derecho y Ciencia Política)
Dr. Ángel Guillermo Bustamante Domínguez (Decano de Ciencias Físicas)
Dr. Gonzalo Espino Relucé (Decano de Letras y Ciencias Humanas)

Dr. Julio Alejandro Salas Bacalla (Decano de Ing. Industrial)
Dr. Alfonso Pérez Salvatierra (Decano de Ciencias Matemáticas)
Dr. Augusto Hidalgo Sánchez (Decano de Ciencias Administrativas)
Dr. Cristóbal Roque Aljovin De Losada (Decano de Ciencias Sociales)
Dr. Pedro Miguel Barrientos Felipa (Decano de Ciencias Económicas)
Dr. Jorge Reinaldo Angulo Cornejo (Decano de Química e Ing. Química)
Sr. Fray Cruz Reyes (Asesor del Rectorado)
Abg. Walter Ugarte Casafranca (Asesor Legal del VRAP)
Dr. Víctor Ricardo Masuda Toyofuku (Oficina de Gestión de Vinculación con Grupos de Interés del VRAP)
Sr. Emilio Castillo Jiménez (Docente)
Sr. José De la Cruz Ponce (Abogado)

Secretario General: Señora Rectora, informo a usted que contamos con quorum reglamentario.

2. APROBACIÓN DE ACTAS

Señora Rectora: Gracias señor Secretario. Señores miembros del Consejo Universitario, como primer punto de la agenda está la aprobación del Acta N° 91. ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad. Señor Secretario General de cuenta del siguiente punto de la agenda.

Secretario General: Señora Rectora, como siguiente punto de la agenda está la sección Despacho.

3. DESPACHO

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Secretario General: Señora Rectora, los expedientes que se van a dar cuenta a continuación están referidos a ratificación docente. La Comisión acuerda recomendar que se ratifiquen las Resolución Decanales.

1. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000413-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 14 de marzo de 2024

La Comisión en sesión del 12 de marzo de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000643-2024-D-FM/UNMSM y su modificación con la Resolución Decanal N° 0011362024-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	VÁSQUEZ GRANDE GEORGE LOUIS	Auxiliar T.P.20 horas	44.76 puntos	R.R. N° 004074-2023 (04-04-2023) a partir 13-07-2020	Del 13-07-2023 Al 13-07-2026

*Su solicitud ingresó el 27-12-2023, cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

2. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000437-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 21 de marzo de 2024

La Comisión en sesión del 19 de marzo de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001409-2024-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	FUERTES RAMÓN LUIS ALBERTO	Auxiliar T.P. 20 horas	46.50 puntos	R.R. N° 003522-2021 (19-04-2021) a partir 28-02-2021	Del 28-02-2024 Al 28-02-2027

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 31/1/24

3. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000442-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 25 de marzo de 2024

La Comisión en sesión del 19 de marzo de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000634-2024-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	DÍAZ LEYVA DAVID	Asociado T.P. 20 horas	75.98 puntos	R.R. N° 04529-R-19 (12-08-2019)	Del 12-08-2024 Al 12-08-2029

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 7/1/24

4. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000436-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 21 de marzo de 2024

La Comisión en sesión del 19 de marzo del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001406-2024-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CASTILLA CANDIA LOURDES TEODOLINDA	Asociada T.P. 20 horas	60.25 puntos	R.R. N° 07731-R-18 (28-11-2018)	Del 28-11-2023 Al 30-12-2025

*Su solicitud ingresó el 15/2/24, cuenta con de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

OFICIO N° 000464-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 10 de abril de 2024

Se rectifica el error material incurrido en el Oficio N° 000436-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 21.03.2024, como se detalla:

DICE:

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CASTILLA CANDIA LOURDES TEODOLIND	Asociada T.P. 20 horas	60.25 puntos	R.R. N° 07731-R-18 (28-11-2018)	Del 28-11-2023 Al 30-12-2025

DEBE DECIR:

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CASTILLA CANDIA LOURDES TEODOLINDA	Asociada T.P. 20 horas	60.25 puntos	R.R. N° 07731-R-18 (28-11-2018)	Del 28-11-2023 Al 30-12-2025

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

5. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

OFICIO N° 000418-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 18 de marzo de 2024

La Comisión en sesión del 12 de marzo de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000218-2024-D-FFB/UNMSM de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	INOSTROZA RUÍZ LUIS ALBERTO	Asociado T.P. 20 horas	78.42 puntos	R.R. N° 08645-R-18 del 31/12/2018	Del 01/01/2024 Al 01/01/2029

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 15.12.2023.

6. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

OFICIO N° 000419-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 18 de marzo de 2024

La Comisión en sesión del 12 de marzo de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000219-2024-D-FFB/UNMSM de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	GUERRA BRIZUELA GUSTAVO ANTONIO	Asociado T.C. 40 horas	68.91 puntos	R.R. N° 08645-R-18 31/12/2018	Del 01/01/2024 al 01/01/2029

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 29.12.2023.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

7. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA

OFICIO N° 000421-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 18 de marzo de 2024

La Comisión en sesión del 12 de marzo de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000063-2024-D-FQIQ/UNMSM y su modificación con la Resolución Decanal N° 0001512024-D-FQIQ/UNMSM de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	BRAVO ARANIBAR NOEMI	Asociado D.E	77.95 puntos	RR N° 07948-R-18 (05/12/2018)	Del 01/01/2024 Al 01/01/2029

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 05.12.2023

8. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA

OFICIO N° 000454-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 27 de marzo de 2024

La Comisión en sesión del 26 de marzo de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000055-2024-D-FQIQ/UNMSM de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	GUZMÁN LEZAMA ENRIQUE GODOFREDO	Auxiliar T.C. 40 horas	56.4 puntos	R.R. N° 017725-2020 (13/07/2020)	Del 13.07.2023 Al 30.12.2025

*Su solicitud ingresó el 13/9/23, el expediente cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

9. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

OFICIO N° 000422-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 18 de marzo de 2024

La Comisión en sesión del 12 de marzo de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000216-2024-D-FCC/UNMSM y su rectificatoria con la Resolución Decanal N° 0004252024-D-FCC/UNMSM de la Facultad de Ciencias Contables, que aprueba la ratificación

docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	LEÓN MARTÍNEZ DAVID CIRILO	Asociado T.C 40 horas	63.80 puntos	R.R. 07953-R-18 05/12/2018	Del 01/01/2024 Al 01/01/2029

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 05.12.2023

10. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

OFICIO N° 000423-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 18 de marzo de 2024

La Comisión en sesión del 12 de marzo de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000218-2024-D-FCC/UNMSM y su rectificatoria con la Resolución Decanal N° 0004262024-D-FCC/UNMSM de la Facultad de Ciencias Contables, que aprueba la ratificación docente en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	MENDOZA TORRES CARLOS ROBERTO	Asociado T.C 40 horas	71.39 puntos	R.R. 07953-R-18 05/12/2018	Del 01/01/2024 al 01/01/2029

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 04.12.2023.

11. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

OFICIO N° 000451-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 27 de marzo de 2024

La Comisión en sesión del 26 de marzo del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000555-2024-D-FCC/UNMSM de la Facultad de Ciencias Contables, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	SAAVEDRA TARMEÑO ELI ENRIQUE	Asociado T.C. 40 horas	50.40 puntos	R.R. 014021-2023 28/12/2023	Del 01/01/2023 Al 01/01/2028

*Su solicitud ingresó el 16/1/24, cuenta con justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

12. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

OFICIO N° 000463-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 10 de abril de 2024

La Comisión en sesión del 09 de abril del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000275-2024-D-FCC/UNMSM y su rectificatoria con la Resolución Decanal N° 0004242024-D-FCC/UNMSM de la Facultad de Ciencias Contables, que aprueba la ratificación

docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ROMERO CERNA JOSÉ SALVADOR	Asociado T.P. 20 horas	60.95 puntos	R.R. N° 08635-R-18 31/12/2018	Del 01/01/2024 al 01/01/2029

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 18/12/2023.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

13. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA

OFICIO N° 000424-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 18 de marzo de 2024

La Comisión en sesión del 12 de marzo de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000052-2024-D-FIGMMG/UNMSM y su modificatoria con la Resolución Decanal N° 000198-2024-D-FIGMMG/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	VEGA GUILLÉN VÍCTOR AUGUSTO	Asociado D.E	68.8 puntos	RR N° 05712-R-16	Del 08-11-2021 Al 08-11-2026

*Su solicitud ingresó el 27.10.2023, cuenta con justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

14. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA

OFICIO N° 000435-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 21 de marzo de 2024

La Comisión en sesión del 19 de marzo de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000202-2024-D-FIGMMG/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	HUAMÁN AMASIFUEN LUIS ALBERTO	Auxiliar T.C. 40 horas	65.6 puntos	R.R. N° 001391-2023	Del 13-07-2023 Al 12-07-2026

*Su solicitud ingresó el 14/8/23, cuenta con justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad

15. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA

OFICIO N° 000455-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 27 de marzo de 2024

La Comisión en sesión del 26 de marzo de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar en parte la Resolución Decanal N° 001353-2023-D-FIGMMG/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	SANTOS PAREDES IVÁN MESIAS	Auxiliar T.P 20 horas	57.40 puntos	RR N° 001391-2023	Del 13-07-2023 al 13-07-2026

*Su solicitud ingresó el 14/07/2023, cuenta con justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

16. FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

OFICIO N° 000382-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 01 de marzo de 2024

La Comisión en sesión del 27 de febrero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000003-2024-D-FII/UNMSM y su modificatoria con la Resolución Decanal N° 0001572024-D-FII/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Industrial, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	BALLÓN ÁLVAREZ EBER JOSEPH	Asociado TP 20 horas	63.26 puntos	R.R N° 08628-R-2018 31/12/2018	31/12/2023 31/12/2028
02	PÉREZ PALACIOS EMMA EMILIA	Asociado TP 20 horas	74.89 puntos	R.R N° 07943-R-2018 05/12/2018	01/01/2024 01/01/2029

*Se registra que los docentes ingresaron su solicitud entre noviembre y diciembre del 2023.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

17. FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

OFICIO N° 000427-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 19 de marzo de 2024

La Comisión en sesión del 19 de marzo del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001112-2023-D-FISI/UNMSM, 000027-2024-D-FISI/UNMSM y su modificatoria con la Resolución Decanal N° 000135-2024-D-FISI/UNMSM, la Resolución Decanal N° 000274-2024-D-FISI/UNMSM y la Resolución Decanal N° 000347-2024-D-FISI/UNMSM de la Facultad de Ingeniería

de Sistemas e Informática, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	PANTOJA COLLANTES JORGE SANTIAGO	Auxiliar T.C. 40 horas	54.75 puntos	R.R. N° 012361-2021 13/11/21	Del 13/07/2023 Al 30/12/2025
02	ARREDONDO CASTILLO GUSTAVO	Auxiliar T.C. 40 horas	46.00 puntos	R.R. N° 012361-2021 13/11/21	Del 13/07/2023 Al 13/07/2026
03	ESPINOZA ROBLES ARMANDO DAVID	Auxiliar T.C. 40 horas	46.39 puntos	R.R. N° 012361-2021 13/11/21	Del 13/07/2023 Al 13/07/2026
04	UGAZ CACHAY WINSTON IGNACIO	Auxiliar T.C. 40 horas	40.55 puntos	R.R. N° 012361-2021 13/11/21	Del 13/07/2023 Al 30/12/2025
05	MURAKAMI DE LA CRUZ SUMIKO ELIZABETH	Auxiliar T.P. 20 horas	35.75 puntos	R.R. N° 012360-2021 13/11/21	Del 13/07/2023 Al 30/12/2025
06	CAMARA FIGUEROA ADEGUNDO MARIO	Auxiliar T.P. 20 horas	49.30 puntos	R.R. N° 012359-2021 13/11/21	Del 13/07/2023 Al 13/07/2026
07	MAC DOWALL REYNOSO ERWIN	Auxiliar T.P. 20 horas	62.00 puntos	R.R. N° 012361-2021 13/11/21	Del 13/07/2023 Al 13/07/2026

*Se registra que los docentes ingresaron su solicitud para el proceso de ratificación entre agosto y setiembre, el expediente cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

18. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

OFICIO N° 000428-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 19 de marzo de 2024

La Comisión en sesión del 19 de marzo de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001386-2023-D-FCCSS/UNMSM y su rectificatoria con la Resolución Decanal N° 000370-2024-D-FCCSS/UNMSM de la Facultad de Ciencias Sociales, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	SILVA SIFUENTES JORGE ELÍAS TERCERO	Principal T.C. 40 horas	75.28 puntos	RR 05717-R-16 16/11/2016	16/11/2023 a 16/11/2030
02	CANCHANYA DE MAGUIÑA ROSARIO ZUNILDA	Asociada D.E. 40 horas	50.38 puntos	RR 06942-R-18 08/11/2018	08/11/2023 30/12/2025
03	ORTIZ FERNÁNDEZ CAROLINA GLORIA	Principal D.E. 40 horas	73.90 puntos	RR 05727-R-16 16/11/2016	16/11/2023 a 16/11/2030
04	LYNCH GAMERO NICOLÁS JAVIER	Principal T.C. 40 horas	75.75 puntos	RR 05717-R-16 16/11/2016	16/11/2023 a 16/11/2030

*Se registra que los docentes ingresaron su solicitud para el proceso de ratificación en noviembre del 2023.

19. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

OFICIO N° 000429-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 19 de marzo de 2024

La Comisión en sesión del 19 de marzo de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001348-2023-D-FCCSS/UNMSM y su rectificatoria con la Resolución Decanal N° 000368-2024-D-FCCSS/UNMSM de la Facultad de Ciencias Sociales, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	BRICEÑO AMPUERO LUIS TEOBALDO	Auxiliar T.P. 15 horas	43.00 puntos	RR 017758-2020 09/12/2020	13/07/2023 30/12/2025

*Su solicitud ingresó el 15/9/23, cuenta con justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

20. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS

OFICIO N° 000441-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 25 de marzo de 2024

La Comisión en sesión del 12 de marzo del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar en vía de regularización la Resolución Decanal N° 000987-2023-D-FCF/UNMSM de la Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CONTRERAS CONTRERAS RAÚL ANGEL	Auxiliar T.P. 20 horas	35.59 puntos	R.R. N° 001128-2023	Del 15/05/2020 al 15/05/2023

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 14/2/23, fecha en la cual aún se encontraba vigente el primer resolutivo de la R.R N° 002295-2023-R/UNMSM que otorgaba la ampliación excepcional hasta el 31 de marzo del 2023 a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite.

21. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS

OFICIO N° 000450-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 27 de marzo de 2024

La Comisión en sesión del 26 de marzo del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000116-2024-D-FCF/UNMSM y la Resolución Decanal N° 000237-2024-D-FCF/UNMSM de la Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ECHÉ LLENQUE	Auxiliar	46.65	R.R. N° 001366-2021-R/UNMSM	Del 13/07/2023

	JOSÉ CARLOS	T.P. 20 horas	puntos		al 30/12/2025
--	-------------	---------------	--------	--	---------------

*Su solicitud ingresó el 14/07/2024, cuenta con justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

22. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS

OFICIO N° 000447-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 27 de marzo de 2024

La Comisión en sesión del 26 de marzo de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000120-2024-D-FCF/UNMSM y la Resolución Decanal N° 000221-2024-D-FCF/UNMSM de la Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ALIAGA DIAZ REUTER ARTURO	Auxiliar T.P. 20 horas	36.20 puntos	R.R. N° 001377-2021	Del 13/07/2023 al 30/12/2025

*Su solicitud ingresó el 16/07/2023, cuenta con justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad

23. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS

OFICIO N° 000456-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 27 de marzo de 2024

La Comisión en sesión del 26 de marzo de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000112-2024-D-FCF/UNMSM y sus rectificaciones con la Resolución Decanal N° 000161-2024-D-FCF/UNMSM y la Resolución Decanal N° 000217-2024-D-FCF/UNMSM de la Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	QUISPE GONZÁLES CESAR ALEJANDRO	Principal T.C. 40 horas	65.80 puntos	R.R. N° 05851-R-16 23/11/16	Del 23/11/2023 al 23/11/2030

*Su solicitud ingresó el 28/11/2023, cuenta con justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad

Señora Rectora: En el caso del profesor Contreras Contreras Raúl Ángel se está ratificando del 15 de mayo de 2020 al 15 de mayo de 2023 y ya no hay ratificaciones extemporáneas, recuerden que esas ratificaciones extemporáneas se dieron hasta el 2023, entonces, no sé si puede explicar el doctor Bustamante.

Decano de Ciencias Físicas: Doctora, en realidad, creo que todo esto había terminado en el 2019, parece que el profesor es activo, pero tenemos un problema con los Departamentos Académicos, no llevan un control de sus profesores porque no tenemos el Reglamento de Actividades, ya que lastimosamente hay un funcionario que no lo ha terminado y hay un artículo de la ley que señala que debe haber un Reglamento de Actividades que debe ser aprobado en el Consejo de Facultad, entonces, ahí tenemos muchas deficiencias por el asunto de los Directores de Departamento, entonces, ahí nos complica el asunto, pero podría haber una excepcionalidad porque necesitamos profesores.

Señora Rectora: Doctor, si sacamos esa excepcionalidad para Física, tendríamos que sacar para todos los profesores que se retiraron de la universidad porque no le pudimos ratificar extemporáneamente, entonces, yo creo que ahí todas las facultades tendrían los mismos derechos, por eso someto a consideración del Consejo sobre el caso particular del profesor Contreras Contreras Raúl Ángel. ¿Los que estén de acuerdo en hacer la excepcionalidad?

Señora Rectora: Adelante doctor a Orellana.

Decano de Psicología: De acuerdo al Reglamento con el que se dio la amnistía y los topes, justamente en el artículo segundo, no lo tengo acá, y el Estatuto también lo dice, señala que, si hay justificación razonable, se podría pasar; a ese artículo es al que nos hemos acogido para enviar este documento al Consejo Universitario. Soy de la Comisión Permanente del Consejo.

Señora Rectora: Señor Secretario puede leer el antecedente.

Secretario General: Señora Rectora, de acuerdo a los antecedentes del caso del profesor Contreras Contreras Raúl Ángel, hay una anotación que dice: "Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 14 de febrero de 2023, fecha en la cual aún se encontraba vigente el primer resolutivo de la R.R N° 002295-2023-R/UNMSM que otorgaba la ampliación excepcional hasta el 31 de marzo del 2023 a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite"

Señora Rectora: Bueno, esta solicitud fue presentada el 2023, pero creo que la facultad tuvo que correr el trámite pertinente. Adelante doctor Cabrera.

Vicerrector Académico de Pregrado: Señora Rectora, lo que sucede, por ejemplo, es que ha habido casos en la Facultad de Física donde no hemos ratificado a varios docentes, entonces, ahora se da el caso de excepcionalidad para otros profesores, y eso es lo que habría que analizar en este caso; claro, si el docente presentó en la fecha que le corresponde y está bien, bueno, ahí hay un problema porque este documento tiene que aprobarse, pero internamente hay que tener cuidado en la Facultad de Física con este tipo de situaciones administrativas que se presenta que perjudican a los docentes.

Señora Rectora: Bueno, el documento se quedó en la facultad desde el año 2023 y yo creo que ahí también tenemos que ver la responsabilidad administrativa porque a veces muchos documentos se quedan abandonados y no se corre el debido proceso y ahí hay que determinar la responsabilidad de la Comisión porque están perjudicando a un docente. Adelante doctor Inga.

Decano de Educación: La ampliación fue hasta el 31 de marzo del 2023 y lo que está diciendo el doctor Bustamante es que lo presentó antes del 31 de marzo, si es así, entonces quien está en falta es la Comisión de Evaluación de la Facultad de Física y tendría que haber una llamada de atención.

Señora Rectora: Adelante doctor Aljovin.

Decano de Ciencias Sociales: Para aclarar, yo siempre he entendido que lo importante es cuando el profesor ingresa el documento porque, por ejemplo, nosotros en Sociales también vamos a tener un caso de una demora de 2 o 3 meses porque la Comisión estaba de vacaciones.

Señora Rectora: Doctor, lo que pasa es que las Comisiones, aun estando de vacaciones, tienen que laborar porque son cosas de responsabilidad, entonces, no hay justificación cuando dice que están de vacaciones; yo que he participado en muchas comisiones dejaba mis vacaciones a un costado porque había un compromiso.

Decano de Ciencias Sociales: Entonces es un problema de la Comisión, no del profesor.

Señora Rectora: Por eso, es un problema de la Comisión, entonces vuelve a su facultad para que la facultad tome las medidas pertinentes sobre la Comisión. ¿Los que estén de acuerdo en aprobar, excepto el caso del profesor Contreras Contreras Raúl Ángel? Aprobado por unanimidad.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Señora Rectora, al profesor sí se le ratifica, vuelve a la facultad para que tome alguna medida con la Comisión por la demora, porque no podemos perjudicar al profesor por una desatención por parte de la Comisión.

Señora Rectora: ¿O sea, le ratificamos ahora, doctor? Adelante doctor.

Decano de Educación: Claro, por eso yo mencionaba que el Decano está diciendo que lo presentó antes del 31 de marzo, que vencía el plazo, entonces, cuando se ratifica a alguien, hasta un día antes de la fecha de vencimiento puede presentarlo, pero ahora se está optando por poner fecha específica y eso está solucionando el problema, porque antes había el problema de ¿cuál vale? ¿la fecha de emisión de la RD o de la RR? y generaba confusión y a partir de un buen tiempo se está haciendo con fechas, entonces, a este profesor tendríamos que ratificarlo.

Señora Rectora: Entonces, someto a consideración de los consejeros, se ratifica al profesor con cargo a que vuelva el expediente a la facultad para una llamada de atención a la Comisión.

Decano de la FIGMMG: Cuestión de orden, señora Rectora.

Señora Rectora: Adelante.

Decano de la FIGMMG: Que sea nominal la votación.

Secretario General: Votación nominal.

Señora Rectora: Se ratifique.

Vicerrector Académico de Pregrado: Que se ratifique al docente.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Ratificación del docente.

Decano de Psicología: Que se ratifique.

Decano de Ciencias Biológicas: Que se ratifique al docente.

Decano de la FIGMMG: Abstención por estar fuera de plazo.

Decano de Ciencias Contables: Que se ratifique al docente.

Decano de Educación: Ratificación.

Representante del T. Estudiantil de la FCA: Que se ratifique.

Representante del T. Estudiantil de la FCM: Que se ratifique.

Secretario General: Señora Rectora, el pedido ha sido aprobado por mayoría con una abstención.

Señora Rectora: Gracias señor Secretario, continúe.

24. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

OFICIO N° 000461-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 10 de abril de 2024

La Comisión en sesión del 09 de abril del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000433-2024-D-FCA/UNMSM de la Facultad de Ciencias Administrativas, que aprueba la ratificación docente de veintiocho (28) Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	AGÜERO DEL CARPIO LIZARDO ELÍAS	Asociado T.C. 40 horas	64,10 puntos	07943-R-18	01/01/2024 Al 01/01/2029
02	ASPILCUETA ASPILCUETA SIMÓN RICARDO	Asociado T.C. 40 horas	61,48 puntos	06744-R-19	08/07/2023 Al 08/07/2028
03	BELLIDO SALCEDO CÉSAR AUGUSTO	Asociado T.C. 40 horas	68,55 puntos	07943-R-18	01/01/2024 Al 01/01/2029
04	CARREÑO FARFÁN DAVID	Asociado T.P. 20 horas	49,25 puntos	08643-R-18	01/01/2024 01/01/2029
05	CASTILLO MAZA JUAN VICTORIANO	Principal T.C. 40 horas	87,06 puntos	05701-R-16	07/11/2023 07/11/2030
06	CASTILLO YUI NIEVES CECILIA	Asociado T.C. 40 horas	78,6 puntos	07943-R-18	01/01/2024 01/01/2029
07	CORNEJO RAMÍREZ ENRIQUE JAVIER	Principal T.P. 20 horas	87,75 puntos	05701-R-16	07/11/2023 07/11/2030
08	CRUZ GONZÁLES NIKO	Asociado T.C. 40 horas	57,25 puntos	07943-R-18	01/01/2024 01/01/2029
09	FAIRLIE FRISANCHO EBOR	Asociado T.C. 40 horas	78,28 puntos	08643-R-18	01/01/2024 01/01/2029
10	FLORES HIDALGO LUIS MANUEL	Asociado T.C. 40 horas	54,0 puntos	3510-2021- R	09/07/2023 09/07/2028
11	FRANCO TORRES CÉSAR AUGUSTO	Asociado T.C. 40 horas	51,73 puntos	07941-R-18	04/12/2023 04/12/2028
12	FREYRE VALLADOLID FILDA MAYELA	Asociado T.C. 40 horas	58,0 puntos	07941-R-18	04/12/2023 04/12/2028
13	GÓMEZ GALLARDO EDGAR ENRIQUE	Asociado T.C. 40 horas	93,0 puntos	07943-R-18	01/01/2024 01/01/2029
14	HERMENEGILDO CHÁVEZ MARÍA VICTORIA	Auxiliar T.C. 40 horas	72,92 puntos	06751-R-19	07/11/2022 07/11/2025
15	HUAMÁN PUENTE NANCY CLORINDA	Auxiliar T.P. 20 horas	36,95 puntos	1118-2021- R	13/07/2023 13/07/2026
16	LANDEO TORRES WALTER ADRIÁN	Asociado T.P. 20 horas	49,92 puntos	08643-R-18	01/01/2024 01/01/2029
17	MONTALVO MEJÍA JOSÉ LUIS	Auxiliar T.C. 40 horas	43,67 puntos	1118-2021- R	13/07/2023 13/07/2026
18	NARVÁEZ LICERAS ALEJANDRO	Principal T.C. 40 horas	72,5 puntos	05701-R-16	07/11/2023 07/11/2030
19	ÑAVINCOPA FLORES GINO OSCAR	Auxiliar T.P. 20 horas	38,75 puntos	1118-2021- R	13/07/2023 13/07/2026
20	PUENTES RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO	Asociado T.C. 40 horas	70,0 puntos	07941-R-18	04/12/2023 04/12/2028
21	ROJAS VILLANUEVA EMILIO JAVIER	Principal T.P. 16 horas	76,88 puntos	06585-R-16	01/01/2024 01/01/2031
22	SANTOS ESPAÑA LEONCIO FILEMÓN	Auxiliar T.P. 20 horas	49,0 puntos	1118-2021- R	13/07/2023 13/07/2026
23	SOTOMAYOR SANCHO DÁVILA CÉSAR RAFAEL	Asociado T.C. 40 horas	55,0 puntos	07943-R-18	01/01/2024 01/01/2029
24	TEZÉN CAMPOS JOSÉ HUGO	Auxiliar T. P. 20 horas	66,10 puntos	1118-2021- R	13/07/2023 13/07/2026
25	VÁSQUEZ MANSILLA EDWIN ANTONIO	Asociado T.C. 40 horas	62,55 puntos	07941-R-18	04/12/2023 04/12/2028

26	VELARDE FLORES RUBÉN ANTONIO	Asociado T.C. 40 horas	64,0 puntos	07943-R-18	01/01/2024 01/01/2029
27	VERA VÉLEZ JOSÉ FRANCISCO	Asociado T.C. 40 horas	60,21 puntos	07941-R-18	04/12/2023 04/12/2028
28	VIGO SÁNCHEZ EDWIN AUGUSTO	Asociado T.P. 20 horas	68,0 puntos	08643-R-18	01/01/2024 01/01/2029

*21 docentes ingresaron su solicitud para el proceso de ratificación en el periodo que les correspondía, en el caso de los 07 docentes restantes presentaron documento justificatorio y cuentan con opinión favorable de la comisión de la Facultad.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

25. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

OFICIO N° 000462-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 10 de abril de 2024

La Comisión en sesión del 09 de abril del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001840-2023-D-FCM/UNMSM de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	NUÑEZ CAYCHO RAFAEL	Auxiliar T.C. 40 horas	51.85 puntos	R.R. N° 008911-2021-R 19/08/2021	Del 13/07/2023 al 13/07/2026

*Su solicitud ingresó el 16/11/23, cuenta con justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

26. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

OFICIO N° 000468-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 10 de abril de 2024

La Comisión en sesión del 09 de abril del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000574-2024-D-FCM/UNMSM de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ARBAÑIL RIVADENEIRA RUBÉN ORLANDO	Asociado T.C. 40 horas	68.52 puntos	R.R N° 08644-R-18 (31/12/2018) a partir del 2019	Del 01/01/2024 Al 01/01/2029

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 27/12/2023

27. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

OFICIO N° 000469-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 10 de abril de 2024

La Comisión en sesión del 09 de abril del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000573-2024-D-FCM/UNMSM de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CRUZ HUALLPARA ALEX ARMANDO	Asociado T.C. 40 horas	74.35 puntos	R.R N° 08644-R-18 (31/12/2018) a partir del 2019	Del 01/01/2024 al 01/01/2029

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 25/12/2023

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

28. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

OFICIO N° 000466-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 10 de abril de 2024

La Comisión en sesión del 09 de abril del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000359-2024-D-FCE/UNMSM de la Facultad de Ciencias Económicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CISNEROS GARCÍA JUAN MANUEL ELIUD	Auxiliar T.C. 40 horas	50.43 puntos	R.R. N° 013181-2021 (03 /12/2021)	Del 13/07/2023 al 30.12.2025

29. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

OFICIO N° 000482-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 10 de abril de 2024

La Comisión en sesión del 09 de abril del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000381-2024-D-FCE/UNMSM de la Facultad de Ciencias Económicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ÁVALOS ALVARADO ELOY EDUARDO	Auxiliar T.C. 40 horas	46.49 puntos	R.R. N° 08820-2023-R (20 de julio de 2023)	Del 13-07-2023 al 13-07-2026

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 18/10/23, el expediente cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Secretario General: Señora Rectora, el siguiente expediente que se va a dar cuenta está referido a la modificación de Resolución Decanal respecto del periodo de la ratificación docente al amparo de la Ley N° 31964.

30. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: MODIFICAR LAS RESOLUCIONES DECANALES N° 000707 Y 000917-2023-D-FLCH, EN EL SENTIDO DE CONFIRMAR EL PERIODO DE LA RATIFICACIÓN DOCENTE EN LA CATEGORÍA Y CLASE DE LA PROFESORA ALICIA NIDIA ALONZO SUTTA, DE LA LEY N.° 31964

OFICIO N° 000420-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 18 de marzo de 2024

La Comisión en sesión del 12 de marzo del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

1. Aprobar la Resolución Decanal N° 000456-2024-D-FLCH/UNMSM, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que resuelve:

MODIFICAR las Resoluciones Decanales N.°s 000707 y 000917-2023-D-FLCH/UNMSM, de fechas 25 de mayo y 18 de julio de 2023 respectivamente, en el sentido de confirmar el periodo de la Ratificación Docente en la categoría y clase de la profesora del Departamento Académico de Lingüística, ALICIA NIDIA ALONZO SUTTA, al amparo de la Ley N.° 31964, de fecha 23 de diciembre de 2023, como se indica:

DICE:

Código	Apellidos y Nombres	Categoría	Clase	Puntaje	Resolución Rectoral N°	Periodo de Ratificación Docente	
						Desde	Hasta
079197	Lic. Alonzo Sutta Alicia Nidia	Asociada	T.C. 40h.	60.5	018417-2020-R (17-12-2020)	el 01/04/2023	el 30/12/2023

DEBE DECIR:

Código	Apellidos y Nombres	Categoría	Clase	Puntaje	Resolución Rectoral N°	Periodo de Ratificación Docente	
						Desde	Hasta
079197	Lic. Alonzo Sutta Alicia Nidia	Asociada	T.C. 40h.	60.5	018417-2020-R (17-12-2020)	el 01/04/2023	el 30/12/2025

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

31. FACULTAD DE MEDICINA: MODIFICAR EL PRIMER RESOLUTIVO DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 000223-2024-D-FM, RESPECTO A LA CLASE DOCENTE DE LUZMILA VILMA FIGUEROA AMES

OFICIO N° 000417-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 18 de marzo de 2024

La Comisión en sesión del 12 de marzo de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000590-2024-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que Modificar el primer resolutive de la Resolución Decanal N° 000223-2024-D-FM/UNMSM de fecha 18 de enero del 2024, respecto a la clase docente de doña LUZMILA VILMA FIGUEROA AMES, según detalle:

Dice:

Categoría y Clase
Principal T.P. 20 Horas

DEBE DECIR:

Categoría y Clase
Principal T.C. 40 Horas

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

DESPACHO II

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Secretario General: Señora Rectora, el siguiente expediente que se va a dar cuenta a continuación está referido al goce de año sabático, cuenta con el visto bueno de la Oficina General de Recursos Humanos y del Vicerrectorado Académico de Pregrado. Al término de la licencia concedida el docente deberá presentar un informe del trabajo de la investigación realizada.

1. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: GOCE DEL AÑO SABÁTICO DE JOSE DOMINGO BEGAZO VILLANUEVA, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE LA METACOGNICIÓN AL METAVERSO

OFICIO N° 000416-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 14 de marzo de 2024

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 12 de marzo del 2024, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros asistentes acuerdan recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal No. 000190-2024-D-FCA/UNMSM del 06.02.2024, de la Facultad de Ciencias Administrativas que aprueba en vía de regularización, el goce del año sabático al Dr. José Domingo Begazo Villanueva, con código N° 09215E, docente permanente principal a tiempo completo, 40 horas, de la Facultad de Ciencias Administrativas, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, para desarrollar el proyecto de investigación "De la metacognición al metaverso", debiendo al término de la licencia concedida presentar el informe del trabajo de investigación realizado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Secretario General:

2. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: MODIFICACIÓN DEL PRIMER RESOLUTIVO DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 001049-2023-D-FMV, SOBRE OTORGAR LA DISTINCIÓN DE PROFESOR EMÉRITO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA AL PHD. FELIPE ANTONIO SAN MARTÍN HOWARD

OFICIO N° 000274-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 09 de febrero de 2024

Que, el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria, remite la Resolución Decanal N° 000019-2024-D-FMV/UNMSM de fecha 08.01.2024, resuelve:

1. Aprobar la modificación del primer resolutivo de la Resolución Decanal N° 001049-2023-D-FMV/UNMSM de fecha 24 de noviembre del 2023, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, dejando todo lo demás vigente en los siguientes términos:

DICE:

Otorgar la distinción de PROFESOR EMÉRITO de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos al Dr. FELIPE SAN MARTÍN HOWARD, en mérito a sus años de compromiso en la docencia, aportes a diferentes grupos de investigación, y por los valiosos servicios prestados a nuestra Casa Superior de Estudios.

DEBE DECIR:

Otorgar la distinción de PROFESOR EMÉRITO de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos al PhD. FELIPE ANTONIO SAN MARTÍN HOWARD, en mérito a sus años de compromiso en la docencia, aportes a diferentes grupos de investigación, y por los valiosos servicios prestados a nuestra Casa Superior de Estudios.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000019-2024-D-FMV/UNMSM de la Facultad de Medicina Veterinaria, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

ADSCRIPCIÓN DOCENTE

OFICINA DE GESTIÓN DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

Secretario General: Señor Rectora, los tres expedientes que se van dar cuenta a continuación están referidos a Adscripciones Docentes. Cuentan con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado, de la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Legal.

3. FACULTAD DE MEDICINA: ADSCRIPCIÓN DOCENTE AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA HUMANA DEL DOCENTE CRISTHIAN PEDRO RESURRECCIÓN DELGADO

OFICIO N° 000006-2024-OGDP-DGGDDEEG-VRAP de fecha 15 de febrero de 2024

Al respecto de conformidad al análisis de la documentación sustentadora adjunta, considerando la opinión de la Oficina General de Recursos Humanos N° 000111-2024OGRRHH-DGA/UNMSM, donde informa que en un caso similar, la Oficina General de Asesoría Legal emitió el Informe N.° 0723-R-OGAL-2017, donde, en la medida en que se contaba con la solicitud del docente de acuerdo con su especialidad (lo cual fue corroborado por la Unidad de Personal de la facultad), con la opinión favorable de ambos departamentos y con el acuerdo del Consejo de Facultad, consideró viable el cambio de departamento académico siempre que esta oficina general verificase que no habría inconvenientes en cuanto al tema de las plazas. Por lo que mediante la emisión de la siguiente resolución decanal: RESOLUCIÓN DECANAL N° 004564-2023/D-FM/UNMSM, donde se resuelve **Autorizar** la adscripción docente de don CRISTHIAN PEDRO RESURRECCIÓN DELGADO, con código N.° 0A7648, docente permanente auxiliar a T.P. 10 horas del Departamento Académico de Microbiología Medica al Departamento Académico de Medicina Humana, por las consideraciones expuestas en la presente resolución decanal.

Esta oficina, emite opinión favorable para que se ratifique la mencionada Resolución Decanal y continuar con su trámite.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

4. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA: ADSCRIPCIÓN AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DERECHO PÚBLICO DEL DOCENTE RAÚL ROOSEVELT CHANAME ORBE

OFICIO N° 000009-2024-OGDP-DGGDDEEG-VRAP de fecha 23 de febrero de 2024

Al respecto de conformidad al análisis de la documentación sustentadora adjunta, considerando la opinión de la Oficina General de Recursos Humanos N° 000150-2024OGRRHH-DGA/UNMSM, donde informa que en un caso similar, la Oficina General de Asesoría Legal emitió el Informe N.° 0723-R-OGAL-2017, donde, en la medida en que se contaba con la solicitud del docente de acuerdo con su especialidad (lo cual fue corroborado por la Unidad de Personal de la facultad), con la opinión favorable de ambos departamentos y con el acuerdo del Consejo de Facultad, consideró viable el cambio de departamento académico siempre que esta oficina general verificase que no habría inconvenientes en cuanto al tema de las plazas. Por lo que mediante la emisión de la siguiente resolución decanal: RESOLUCIÓN DECANAL N° 002137-2023/D-FDCP/UNMSM, donde se resuelve **Autorizar** la adscripción del docente de la Facultad de Derecho y Ciencia Política Dr. RAÚL ROOSEVELT CHANAME ORBE, con código N° 093572, del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas y Políticas al Departamento Académico de Derecho Público.

Esta oficina, emite opinión favorable para que se ratifique la mencionada Resolución Decanal y continuar con su trámite.

5. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA: ADSCRIPCIÓN AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DERECHO PRIVADO DEL DOCENTE HÉCTOR ELVIS MARTÍNEZ FLORES

OFICIO N° 000012-2024-OGDP-DGGDDEEG-VRAP de fecha 19 de marzo de 2024

Al respecto de conformidad al análisis de la documentación sustentadora adjunta, considerando la opinión de la Oficina General de Recursos Humanos N° 000061-2024OGRRHH-DGA/UNMSM, donde informa que en un caso similar, la Oficina General de Asesoría Legal emitió el Informe N.° 0723-R-OGAL-2017, donde, en la medida en que se contaba con la solicitud del docente de acuerdo con su especialidad (lo cual fue corroborado por la Unidad de Personal de la facultad), con la opinión favorable de ambos departamentos y con el acuerdo del Consejo de Facultad, consideró viable el cambio de departamento académico siempre que esta oficina general verificase que no habría inconvenientes en cuanto al tema de las plazas. Por lo que mediante la emisión de la siguiente resolución decanal: RESOLUCIÓN DECANAL N° 002031-2023/DFDCP/UNMSM correspondiente a la Facultad de Derecho, donde se resuelve: **Autorizar** la adscripción del docente de la Facultad de Derecho y Ciencia Política Mg. HÉCTOR ELVIS MARTÍNEZ FLORES, con código N° 0A0514, del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas y Políticas al Departamento Académico de Derecho Privado.

Esta oficina, emite opinión favorable para que se ratifique la mencionada Resolución Decanal y continuar con su trámite.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

CAMBIO DE CLASE DE 23 DOCENTES

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Secretario General:

6. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000459-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 10 de abril de 2024

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, en sesión del 09 de abril del 2024, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerdan recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal No. 001796-2024-D-FM/UNMSM del 01 de abril del 2024, de la Facultad de Medicina que aprueba el Informe final de los resultados del proceso de cambio de clase docente, emitido por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, aprobando el cambio de clase de los docentes que se indican y que regirá a partir de la Resolución Rectoral.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría actual	Clase actual	Horas actual	Cambio de Horas y Clase A:		PUNTAJE
1	Aranda Dextre Carmen Cristina	Auxiliar	T.P.	10 Horas	T.P.	20 Horas	75.00 puntos
2	Cornejo Rivera Judith Josefina	Auxiliar	T.P.	10 Horas	T.P.	20 Horas	71.35 puntos
3	Chilca Alva Manuel Luis	Auxiliar	T.P.	10 Horas	T.P.	20 Horas	71.00 puntos
4	Suasnabar Ponce Gladys Marleni	Auxiliar	T.P.	10 Horas	T.P.	20 Horas	69.50 puntos
5	Chuquimbalqui Maslucán Roberth	Auxiliar	T.P.	10 Horas	T.P.	20 Horas	69.30 puntos
6	Espinoza Aranda Carmen	Auxiliar	T.P.	10 Horas	T.P.	20 Horas	68.75 puntos
7	Joachin Del Carpio Mery Margot	Auxiliar	T.P.	10 Horas	T.P.	20 Horas	68.50 puntos
8	Cordori Carpio Janet	Auxiliar	T.P.	10 Horas	T.P.	20 Horas	68.00 puntos
9	Rondan Guerrero Paola Lisett	Auxiliar	T.P.	10 Horas	T.P.	20 Horas	67.10 puntos
10	Bernal Mancilla Raúl Renato	Auxiliar	T.P.	10 Horas	T.P.	20 Horas	67.00 puntos
11	Aguilar Palomino Rosa Amanda	Auxiliar	T.P.	10 Horas	T.P.	20 Horas	66.25 puntos
12	Valderrama Valle Gustavo Edward	Auxiliar	T.P.	10 Horas	T.P.	20 Horas	64.00 puntos
13	Franco Paredes Gustavo Néstor	Auxiliar	T.P.	20 Horas	T.C.	40 Horas	72.00 puntos
14	Zamora Chávez Sara Carolina	Auxiliar	T.P.	10 Horas	T.C.	40 Horas	72.00 puntos
15	Carrera Acosta Lourdes Del Rocío	Auxiliar	T.P.	10 Horas	T.C.	40 Horas	70.50 puntos
16	Limay Ríos Oscar Antonio	Asociado	T.P.	15 Horas	T.P.	20 Horas	91.50 puntos
17	Marocho Chahuayo Luis Jesús	Asociado	T.P.	10 Horas	T.P.	20 Horas	67.00 puntos
18	Rodríguez Torres Ricardo Mafalky	Asociado	T.P.	15 Horas	T.P.	20 Horas	64.75 puntos
19	Meza Vega José Gonzalo	Asociado	T.P.	15 Horas	T.P.	20 Horas	58.00 puntos
20	Rázuri Bustamante César Ramón	Asociado	T.P.	16 Horas	T.P.	20 Horas	55.00 puntos
21	Calderón Morales Jorge Walter	Asociado	T.P.	20 Horas		D.E.	99.50 puntos
22	Huamán Salazar Nancy	Principal	T.P.	20 Horas		D.E.	97.50 puntos
23	Valencia Vásquez Pedro Gustavo	Principal	T.P.	20 Horas		D.E.	87.50 puntos

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

DESPACHO III

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Secretario General:

1. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: PLAN CURRICULAR 2023 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA

OFICIO N° 000410-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 14 de marzo de 2024

Que, a través de la Resolución Decanal N° 000146-2024-D-FCM/UNMSM del 02.02.2024, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 30 de enero del 2024, el cual resuelve:

1. Dejar sin efecto, la Resolución Decanal N° 001152-2023-D-FCM/UNMSM; Resolución Decanal N° 001848-2023/DFCM/UNMSM y Resolución Decanal N° 000113-2024/D-FCM/UNMSM;
2. Aprobar, el Plan Curricular 2023 que incluye la Tabla de Equivalencias de la Escuela Profesional de Matemática, que a fojas (76) setenta y seis forma parte de la presente Resolución Decanal con vigencia a partir del año Académico 2024.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000146-2024-D-FCM/UNMSM de la Facultad de Ciencias Matemáticas, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

2. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA: PLAN DE ESTUDIOS 2023 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA GEOLÓGICA

OFICIO N° 000432-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 21 de marzo de 2024

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, remite la Resolución Decanal N° 001044-2023-D-FIGMMG/UNMSM de fecha 14.09.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión del 10 de agosto de 2023, el cual resolvió:

1. Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 001750-2022-D- FIGMMG/UNMSM del 31 de diciembre del 2022, ratificada con Resolución Rectoral N° 004716-2023-R/UNMSM del 17 de abril del 2023.
2. Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, y que a fojas noventa y tres (93) forman parte de la presente resolución.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000060-2024-D-FIGMMG/UNMSM del 05.03.2024, se resolvió:

1. Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 001400-2023-D-FIGMMG/UNMSM del 31 de diciembre del 2023.
2. Modificar la Resolución Decanal N° 001044-2023-D- FIGMMG/UNMSM del 14 de setiembre del 2023, que aprobó el PLAN DE ESTUDIOS 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica en el sentido de incluir un tercer resolutive, como se indica; Incluir: Aprobar la Tabla de Equivalencias del Plan de Estudios 2023, comprendidas en fojas del 68 al 74.

Quedando vigente todo lo que lo demás contenga.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 001044-2023-D-FIGMMG/UNMSM y su modificatoria con la

Resolución Decanal N° 000060-2024-D-FIGMMG/UNMSM de la Facultad Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

3. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: APROBAR LA AMPLIACIÓN DE LOS ALCANCES DE LAS RESOLUCIONES DECANALES N° 1076-18 Y 0278-19, QUE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 1109-17, REFERENTE AL PLAN DE ESTUDIO 2018 Y LA TABLA DE CONVALIDACIONES Y EQUIVALENCIAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE LINGÜÍSTICA

OFICIO N° 000444-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 27 de marzo de 2024

Que, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, remite la Resolución Decanal N° 000355-2024- DFLCH/UNMSM de fecha 26.02.2024, resolvió:

1. APROBAR la ampliación de los alcances de las Resoluciones Decanales N° 1076-D-FLCH-18 y 0278-D-FLCH-19, de fechas 1 de octubre de 2018 y 18 de marzo de 2019 que rectifica la Resolución Decanal N.° 1109-D-FLCH-17, de fecha 30 de octubre de 2017, referente el Plan de Estudio 2018 y la Tabla de Convalidaciones y Equivalencias de la Escuela Profesional de Lingüística, debiendo considerar el cuadro de créditos para egresar, según se indica:

CUADRO DE CRÉDITOS PARA EGRESAR	
CRÉDITOS OBLIGATORIOS	190
CRÉDITOS ELECTIVOS	25
CRÉDITOS OPTATIVOS	8
TOTAL DE CRÉDITOS	223

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000355-2024-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

4. FACULTAD DE MEDICINA: AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PLAN CURRICULAR 2015 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA HASTA EL AÑO 2024; PARA LOS 04 ESTUDIANTES QUE ÚNICAMENTE LES FALTA EL SÉPTIMO AÑO PARA FINALIZAR SU CARRERA

OFICIO N° 000474-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 10 de abril de 2024

Que, el Decano de la Facultad de Medicina, remite la Resolución Decanal N° 000504-2024-D-FM/UNMSM de fecha 05.02.2024, que resuelve:

1. Ampliar la vigencia del PLAN CURRICULAR 2015 de la Escuela Profesional de Medicina Humana hasta el año 2024; para los estudiantes que únicamente les falta el séptimo año para finalizar su carrera; de acuerdo a lo detallado:

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES
--------	---------------------

16010080	CCOYLLO QUISPE LIZ FIORELLA
14010366	GALARZA PUERTAS SOL JIMENA
12010009	GARAY AYASCA HASHIRA NAYSHA SILVIA MACOL
16010074	VILLAFUERTE GUERRO AARON PIERO

Que, mediante la Resolución Decanal N° 001416-2024-D-FM/UNMSM del 15.03.2024, se resolvió:

1. Modificar la Resolución Decanal N°000504-2024-D-FM/UNMSM, de fecha 05 de febrero de 2024, en el sentido de INCLUIR como décimo considerando lo siguiente:

“Quedando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Quinta Sesión Ordinaria Virtual de fecha 13 de marzo de 2024; por unanimidad”;

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000504-2024-D-FM/UNMSM y su modificación con la Resolución Decanal N° 001416-2024-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

UNIDAD DE POSGRADO – CREACIONES

Secretario General: Señora Rectora, los expedientes que se van a dar cuenta a continuación están referidos a la Creación de los Programas de Doctorado, Maestrías y Diplomado de las diferentes facultades; cuentan con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, de la Dirección General de Estudios de Posgrado, de la Oficina de Coordinación de Centros de Producción, de la Oficina General de Planificación y de la Dirección General de Administración. La Comisión recomienda se ratifiquen las Resoluciones Decanales.

5. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: CREACIÓN DE LA MAESTRÍA EN ECONOMÍA CON MENCIÓN EN FINANZAS EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, ASÍ COMO EL PLAN CURRICULAR Y PRESUPUESTO

OFICIO N° 000411-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 14 de marzo de 2024

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite la Resolución Decanal N° 001035-2023-D-FCE/UNMSM de fecha 15.12.2023, el cual resuelve:

1. Aprobar la CREACIÓN DE LA MAESTRÍA EN ECONOMÍA CON MENCIÓN EN FINANZAS EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, así como EL PLAN CURRICULAR (Fundamentación del Programa, Plan de Estudios, Sumillas, Perfil, Plana Docente) y PRESUPUESTO, que en fojas cincuenta y cuatro (54) forma parte de la presente Resolución de Decanato.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000204-2024-D-FCE/UNMSM del 16.02.2024, se resolvió:

1. Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 000118-2024-D-FCE/UNMSM, de fecha 30 de enero de 2024, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

2. Modificar el Anexo de la RESOLUCIÓN DECANAL N° 001035-2023-D-FCE, de fecha 15 de diciembre de 2023, que aprobó la CREACIÓN DE LA MAESTRÍA EN ECONOMÍA CON MENCIÓN EN FINANZAS EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, así como EL PLAN CURRICULAR (Fundamentación del Programa, Plan de Estudios, Sumillas, Perfil, Plana Docente) y PRESUPUESTO, reemplazándolo por el nuevo Anexo que en fojas sesenta y tres (63) forma parte de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas y quedando vigente todo lo demás que esta contiene.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 001035-2023-D-FCE/UNMSM y su modificatoria con la Resolución Decanal N° 000204-2024-D-FCE/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Económicas, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Coordinación de Centros de Producción, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.

6. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: CREACIÓN DE LA MAESTRÍA EN ECONOMÍA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

OFICIO N° 000431-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 21 de marzo de 2024

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite la Resolución Decanal N° 001038-2023-D-FCE/UNMSM de fecha 15.12.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 14 de diciembre de 2023, el cual resuelve:

1. Aprobar la CREACIÓN DE LA MAESTRÍA EN ECONOMÍA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, así como EL PLAN CURRICULAR (Fundamentación del Programa, Plan de Estudios, Sumillas, Perfil, Plana Docente) y PRESUPUESTO, que en fojas sesenta (60) forma parte de la presente Resolución Decanato.

Que, con Resolución Decanal N° 000205-2024-D-FCE/UNMSM del 16.02.2024, se resolvió:

1. Dejar sin efecto la RESOLUCIÓN DECANAL N° 000117-2024-D-FCE/UNMSM, de fecha 30 de enero de 2024, por los motivos expuestos en la parte considerativa.
2. Modificar el Anexo de la RESOLUCIÓN DECANAL N° 001038-2023-D-FCE/UNMSM, de fecha 15 de diciembre de 2023, que aprobó la CREACIÓN DE LA MAESTRÍA EN ECONOMÍA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, así como EL PLAN CURRICULAR (Fundamentación del Programa, Plan de Estudios, Sumillas, Perfil, Plana Docente) y PRESUPUESTO, reemplazándolo por el nuevo Anexo que en fojas setenta (70) forma parte de la presente Resolución Decanal, por las consideraciones expuestas y quedando vigente todo lo demás que esta contiene.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 001038-2023-D-FCE/UNMSM y su modificación con la Resolución Decanal N° 000205-2024-D-FCE/UNMSM de la Facultad de Ciencias Económicas, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Coordinación de Centros de Producción, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.

7. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: CREACIÓN DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA GESTIÓN ECONÓMICO EMPRESARIAL EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, ASÍ COMO EL PLAN CURRICULAR Y PRESUPUESTO

OFICIO N° 000471-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 10 de abril de 2024

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite la Resolución Decanal N° 001039-2023-D-FCE/UNMSM del 15.12.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 14 de diciembre de 2023, el cual resuelve:

1. Aprobar la CREACIÓN DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA GESTIÓN ECONÓMICO EMPRESARIAL EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, así como EL PLAN CURRICULAR (Fundamentación del Programa, Plan de Estudios, Sumillas, Perfil, Plana Docente) y PRESUPUESTO, que en fojas cincuenta y ocho (58) forma parte de la presente Resolución de Decanato.

Que, con Resolución Decanal N° 000317-2024-D-FCE/UNMSM del 06.03.2024, se resolvió:

1. Dejar sin efecto la RESOLUCIÓN DECANAL N° 000120-2024-D-FCE/UNMSM, del 30.01.2024, por los motivos expuestos en la parte considerativa.
2. Modificar el Anexo de la RESOLUCIÓN DECANAL N° 001039-2023-D-FCE, de fecha 15 de diciembre de 2023, que aprobó la CREACIÓN DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA GESTIÓN ECONÓMICO EMPRESARIAL EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, así como EL PLAN CURRICULAR (Fundamentación del Programa, Plan de Estudios, Sumillas, Perfil, Plana Docente) y PRESUPUESTO, reemplazándolo por el nuevo Anexo que en fojas sesenta y siete (67) forma parte de la presente Resolución Decanal, por las consideraciones expuestas y quedando vigente todo lo demás que esta contiene.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 001039-2023-D-FCE/UNMSM y su modificación con la Resolución Decanal N° 000317-2024-D-FCE/UNMSM de la Facultad de Ciencias Económicas, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Coordinación de Centros de Producción, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

8. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: CREACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ARQUEOMETRÍA

OFICIO N° 000433-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 21 de marzo de 2024

Que, mediante Resolución Decanal N° 000155-2024-D-FCF/UNMSM del 23.02.2024, se resolvió:

1. Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 000936-2023-D-FCF/UNMSM, la Resolución Decanal N° 000947-2023- DFCF/UNMSM, la Resolución Decanal N° 000030-2024-D-FCF/UNMSM y la Resolución Decanal N° 000102-2024- DFCF/UNMSM, de fechas 4 de diciembre del 2023, 6 de diciembre del 2023, 22 de enero del 2024 y 2 de febrero del 2024, respectivamente.

2. Aprobar la creación del Programa de Maestría en Arqueometría de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con su respectiva Fundamentación del Programa, Plan de Estudios, Sumillas, Plana Docente, Perfiles, Presupuesto y Sílabo que figuran en fojas setenta y nueve (79) que forma parte de la presente resolución.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000155-2024-D-FCF/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Físicas, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Coordinación de Centros de Producción, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

9. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA: CREACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ESTOMATOLOGÍA, MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

OFICIO N° 000443-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 27 de marzo de 2024

Que, el Decano de la Facultad de Odontología, remite la Resolución Decanal N° 000615-2023-D-FO/UNMSM de fecha 29.12.2023, el cual resuelve:

1. Aprobar la CREACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ESTOMATOLOGÍA, MODALIDAD SEMIPRESENCIAL de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología, conforme al anexo que en fojas sesenta y nueve (69) forma parte de la presente resolución.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000615-2023-D-FO/UNMSM, de la Facultad de Odontología, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Coordinación de Centros de Producción, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

10. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA: CREACIÓN Y EL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE DIPLOMADO EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

OFICIO N° 000448-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 27 de marzo de 2024

Que, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, remite la Resolución Decanal N° 000405-2024-DFDCP/UNMSM de fecha 14.02.2024, el cual resuelve:

1. Aprobar la creación del PROGRAMA DE DIPLOMADO EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, según Anexo I de fojas cuarenta y siete (47) que forma parte de la presente resolución.
2. Aprobar el Presupuesto Base del PROGRAMA DE DIPLOMADO EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, según Anexo II de fojas uno (01) que forma parte de la presente resolución.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000405-2024-D-FDCP/UNMSM, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Coordinación de Centros de Producción, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

11. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: CREACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN AVICULTURA EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, CON SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS Y PRESUPUESTO

OFICIO N° 000472-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 10 de abril de 2024

Que, el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria, remite la Resolución Decanal N° 000201-2024-D-FMV/UNMSM del 06.03.2024, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 06 de marzo de 2024, el cual resuelve:

1. Aprobar la creación del programa de SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN AVICULTURA en la modalidad semipresencial, con su respectivo plan de estudios y presupuesto, que en anexo fojas sesenta y uno (61), forma parte de la presente resolución.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000201-2024-D-FMV/UNMSM de la Facultad de Medicina Veterinaria, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Coordinación de Centros de Producción, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Secretario General:

12. DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO: MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 13500-2023-R, QUE APROBÓ EL PLAN DE ESTUDIOS DEL DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

OFICIO N° 000430-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 19 de marzo de 2024

Que, a través del Oficio N° 000593-2024-DGEP-VRIP/UNMSM del 16.02.2024, la Dirección General de Estudios de Posgrado, solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 013500-2023-R/UNMSM del 18.12.2023, en lo concerniente al anexo del Plan de Estudios del Programa de Doctorado en Ciencias Biológicas, para lo cual se adjunta la nueva codificación del plan de estudios, para su aprobación (...).

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se apruebe la solicitud de la Dirección General de estudios de Posgrado, sobre la modificación de la Resolución Rectoral N° 013500-2023-R/UNMSM del 18.12.2023, en lo concerniente al anexo del Plan de Estudios del Programa de Doctorado en Ciencias Biológicas, para lo cual se adjunta la nueva codificación del plan de estudios, el expediente cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

CUADRO DE VACANTES

Secretario General:

13. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: CUADRO DE VACANTES DE LAS MAESTRÍAS PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2024-I EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

OFICIO N° 000440-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 22 de marzo de 2024

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, remite la Resolución Decanal N° 000244-2024-D-FCCSS/UNMSM de fecha 15.02.2024, resolvió:

1. Aprobar el Cuadro de Vacantes de las Maestrías para el Examen de Admisión 2024-I en la modalidad Semipresencial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, de acuerdo con el siguiente detalle:

MODALIDADES / VACANTES

MAESTRÍAS	Examen Admisión	Traslado Interno	Traslado Externo	Total Vacantes
Maestría en Género y Desarrollo	30	01	01	32
Maestría en Gestión del Patrimonio Cultural	25	01	01	27
Maestría en Política Social: -Mención en Gestión de Proyectos Sociales	45	01	01	47
Maestría en Política Social: -Mención en Promoción de la Infancia	30	01	01	32
Maestría en Trabajo Social	45	01	01	47

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000244-2024-D-FCCSS/UNMSM de la Facultad de Ciencias Sociales, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

14. FACULTAD DE EDUCACIÓN: CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2024-I DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS PROFESIONALES, MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

OFICIO N° 000453-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 27 de marzo de 2024

Que, el Decano de la Facultad de Educación, remite la Resolución Decanal N° 000644-2024-D-FE/UNMSM de fecha 12.03.2024, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 07 de marzo del 2024 resolvió:

1. APROBAR el cuadro de vacantes para el proceso de admisión 2024-I de los programas de maestrías profesionales, modalidad semipresencial de la Unidad de Posgrado, Facultad de Educación, según la siguiente especificación:

Programa	Vacantes
Maestría Profesional en Didáctica de la Matemática.	40
Maestría Profesional en Didáctica de la Comunicación e Innovación.	40

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000644-2024-D-FE/UNMSM de la Facultad de Educación, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

15. FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: REGULARIZACIÓN DEL NÚMERO DE VACANTES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-II DE LA DIPLOMATURA EN ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORÍA Y SEGURIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

OFICIO N° 000445-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 27 de marzo de 2024

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, remite la Resolución Decanal N° 000191-2024- DFISI/UNMSM de fecha 13.02.2024, resolvió:

1. Aprobar, la regularización del Número de Vacantes para la Convocatoria del Proceso de Admisión 2023-II de la Diplomatura en Especialización en Auditoría y Seguridad de Tecnologías de Información, según se detalla:

Diplomatura	Vacantes
Gerencia de Proyectos en Tecnología de Información	10
Total de Vacantes	10

Que, con Resolución Decanal N° 000263-2024-D-FISI/UNMSM del 20.02.2024, se resolvió:

1. Modificar, el primer considerando de la Resolución Decanal N° 000191-2024-D-FISI/UNMSM, de fecha 13 de febrero de 2024, de la siguiente manera:

Dice:

Aprobar, la regularización del Número de Vacantes para la Convocatoria del Proceso de Admisión 2023-II de la Diplomatura en Especialización en Auditoría y Seguridad de Tecnologías de Información, según se detalla:

Diplomatura	Vacantes
Gerencia de Proyectos en Tecnología de Información	10
Total de Vacantes	10

Debe decir:

Aprobar, la regularización del Número de Vacantes para la Convocatoria del Proceso de Admisión 2023-II, de **Diplomatura en Gerencia de Proyectos en Tecnología de Información**, de la modalidad no presencial, según se detalla:

Diplomatura	Vacantes
Gerencia de Proyectos en Tecnología de Información	10
Total de Vacantes	10

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000191-2024-D-FISI/UNMSM y su modificatoria con la Resolución

Decanal N° 000263-2024-D-FISI/UNMSM de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

16. FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: VACANTES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2024-I DE LA DIPLOMATURA EN GERENCIA DE PROYECTOS EN TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

OFICIO N° 000446-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 27 de marzo de 2024

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, remite la Resolución Decanal N° 000192-2024- DFISI/UNMSM de fecha 13.02.2024, resolvió:

1. Aprobar, el Número de Vacantes para la Convocatoria del Proceso de Admisión 2024-I de la Diplomatura en Especialización en Auditoría y Seguridad de Tecnologías de Información, según se detalla:

Diplomatura	Vacantes
Gerencia de Proyectos en Tecnología de Información	20
Total de Vacantes	20

Que, con Resolución Decanal N° 000265-2024-D-FISI/UNMSM del 20.02.2024, se resolvió:

1. Modificar, el primer considerando de la Resolución Decanal N° 000192-2024-D-FISI/UNMSM, de fecha 13 de febrero de 2024, de la siguiente manera:

Dice:

Aprobar, el Número de Vacantes para la Convocatoria del Proceso de Admisión 2024-I, de la Diplomatura en Especialización en Auditoría y Seguridad de Tecnologías de Información, según se detalla:

Diplomatura	Vacantes
Gerencia de Proyectos en Tecnología de Información	20
Total de Vacantes	20

Debe decir:

Aprobar, el Número de Vacantes para la Convocatoria del Proceso de Admisión 2024-I, de la Diplomatura en Gerencia de Proyectos en Tecnología de Información, **a la modalidad no presencial**, según se detalla:

Diplomatura	Vacantes
Gerencia de Proyectos en Tecnología de Información	20
Total de Vacantes	20

Quedando vigente todo lo demás que en ella contiene.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000192-2024-D-FISI/UNMSM y su modificatoria con la Resolución Decanal N° 000265-2024-D-FISI/UNMSM de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, cuenta con

opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

OFICIO N° 000458-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 04 de abril de 2024

Se rectifica el error material incurrido en el Oficio N° 000446-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 27.03.2024, como se detalla:

DICE:

Asunto: Aprobar, el Número de Vacantes para la Convocatoria del Proceso de Admisión 2024-I de la Diplomatura en Especialización en Auditoría y Seguridad de Tecnologías de Información - Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática.
Exp. N° 086-CPAARLD-CU-UNMSM/2024
Ref.: Proveído N° 000418-2024-OCPTAUCU-R-UNMSM/(19MAR- 2024)
Expediente: F20A1-20230000533

DEBE DECIR:

Asunto: Aprobar, el Número de Vacantes para la Convocatoria del Proceso de Admisión 2024-I, de la **Diplomatura en Gerencia de Proyectos en Tecnología de Información**, a la modalidad no presencial - Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática.
Exp. N° 086-CPAARLD-CU-UNMSM/2024
Ref.: Proveído N° 000418-2024-OCPTAUCU-R-UNMSM/(19MAR- 2024) **Expediente:** F20A1-20230000533

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

17. FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: NÚMERO DE VACANTES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2024-I DE LA DIPLOMATURA EN CIBERSEGURIDAD CON 20 VACANTES, DE LA MODALIDAD NO PRESENCIAL

OFICIO N° 000465-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 10 de abril de 2024

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, remite la Resolución Decanal N° 000390-2024-DFISI/UNMSM del 20.03.2024, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 18 de marzo de 2024, resolvió:

1. Aprobar, el Número de Vacantes para la Convocatoria del Proceso de Admisión 2024-I de la Diplomatura en Ciberseguridad, de la modalidad no presencial, según se detalla:

Diplomatura	Vacantes
Ciberseguridad	20
Total de Vacantes	20

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000390-2024-D-FISI/UNMSM de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

18. FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR EL CAMBIO DE MODALIDAD DEL PROGRAMA PRESENCIAL DE LA MAESTRÍA EN SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL A LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

OFICIO N° 000449-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 27 de marzo de 2024

Que, el Decano de la Facultad de Medicina, remite la Resolución Decanal N° 000572-2024-D-FM/UNMSM de fecha 09.02.2024, materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 31 de enero de 2024, el cual resuelve:

1. Aprobar el cambio de Modalidad del Programa Presencial de la Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental a la Modalidad Semipresencial, de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Medicina, según documento anexo que en fojas sesenta y tres (63) forman parte de la presente resolución.
2. Autorizar el desistimiento del Programa presencial de la Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina.

Que, mediante Resolución Decanal N° 001190-2024-D-FM/UNMSM del 05.03.2024, se resolvió:

1. Modificar la Resolución Decanal N.º 000572-2024-D-FM/UNMSM de fecha 09 de febrero de 2024, por las consideraciones expuestas, según detalle:

Dice:

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Segunda Sesión Ordinaria Virtual de fecha 31 de enero de 2023, por unanimidad; y,

Debe Decir:

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Segunda Sesión Ordinaria Virtual de fecha 31 de enero de **2024**, por unanimidad; y,

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000572-2024-D-FM/UNMSM y su modificatoria con la Resolución Decanal N° 001190-2024-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Coordinación de Centros de Producción, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

19. FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA: ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE MODALIDAD DEL PROGRAMA PRESENCIAL DE LA MAESTRÍA PROFESIONAL EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, Y DESISTIMIENTO DEL PROGRAMA PRESENCIAL DE LA MAESTRÍA PROFESIONAL EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA

OFICIO N° 000473-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 10 de abril de 2024

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, remite la Resolución Decanal N° 000233-2024-DFIEE/UNMSM del 26.02.2024, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de 07 de febrero de 2024, el cual resuelve:

1. APROBAR, la Actualización y cambio de modalidad del Programa presencial de la Maestría Profesional en Ingeniería Eléctrica con mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica a la modalidad semipresencial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, así como su plan curricular y presupuesto, que a fojas setenta y uno (71) se anexa y forma parte de la presente Resolución.
2. APROBAR, el desistimiento del programa presencial de la Maestría Profesional en Ingeniería Eléctrica con mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000233-2024-D-FIEE/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Coordinación de Centros de Producción, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

DESPACHO IV

COMISIÓN PERMANENTE DE NORMAS

Secretario General:

1. FACULTAD DE EDUCACIÓN: PROYECTO DE REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN DIRIGIDO PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO Y PROGRAMAS ESPECIALES INGRESANTES ANTES DE LA LEY UNIVERSITARIA 30220

OFICIO N° 000043-2024-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 01 de abril de 2024

Con la abstención del Dr. Miguel Gerardo Inga Arias, por ser Decano de Facultad de Educación, este colegiado, en sesión de fecha 22 de marzo de 2022, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros asistentes, acordó recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal N° 002555-2023-D-FE/UNMSM del 20.12.2023 y la Resolución Decanal N° 000411-2024-D-FE/UNMSM del 16.02.2024, que aprobaron el Reglamento del Programa de Actualización para la obtención de la Licenciatura en Educación dirigido para estudiantes de pregrado y programas especiales ingresantes antes de la Ley Universitaria 30220 de la Facultad de Educación, que se anexa en fojas ocho (8), por los fundamentos expuestos.

Señora Rectora: Adelante doctor Niño.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Imagino que debe ser un error, porque cuando mencionan la abstención del doctor Miguel Gerardo Inga en sesión de fecha 22 de marzo del 2022, debe ser 2024, sería bueno corregirlo para que todo quede ok. Gracias.

Señora Rectora: Sí, yo creo que es un error de tipeo. ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad, con la aclaración hecha por el señor Vicerrector para la rectificación de la fecha. Gracias.

Secretario General:

2. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LUIS WILFREDO MONTOYA CANCHIS, DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, CONTRA LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 001509-2022-D-FCCSS, QUE LE DECLARÓ INFUNDADO SU RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

OFICIO N° 000001-2024-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 01 de febrero de 2024

Este colegiado, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2023, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, acordó recomendar:

1. Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don LUIS WILFREDO MONTOYA CANCHIS, Docente Escuela Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales, contra la Resolución Decanal N° 001509-2022-DFCCSS/UNMSM de fecha 28.09.2022, por las razones expuestas.
2. Se declare que, con la resolución a expedirse, queda agotada la vía administrativa.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

3. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR VICTOR HUGO RAMOS CARDENAS PRESIDENTE DEL CENTRO GLOBAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN (CEGIGAP) CONTRA LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 010412-2023-R/UNMSM DE FECHA 12.09.2023

OFICIO N° 000044-2024-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 01 de abril de 2024

Este colegiado, en sesión de fecha 22 de marzo de 2024, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda:

Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don VICTOR HUGO RAMOS CARDENAS presidente del Centro Global de Investigación para la Capacitación (CEGIGAP), contra la Resolución Rectoral N° 010412-2023-R/UNMSM de fecha 12.09.2023, por las razones expuestas.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

4. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR FRANCISCO VICTOR PANTOJA PUENTE, EX SERVIDOR ADMINISTRATIVO, CONTRA LA CARTA N° 000439-2023-OGRRHH-DGA, QUE LE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE INCREMENTO DEL 10% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL EN FUNCIÓN AL DECRETO LEY N° 25891 Y LA CASACIÓN N° 31119-2019-LIMA

OFICIO N° 000042-2024-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 01 de abril de 2024

Este colegiado, en sesión de fecha 22 de marzo de 2024, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda que:

1. Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por FRANCISCO VICTOR PANTOJA PUENTE, ex servidor Administrativo Nombrado de la Oficina General de Recursos Humanos de la UNMSM, contra la Carta N° 000439-2023-OGRRHH-DGA/UNMSM de fecha 02.09.2023, por las razones expuestas.
2. En cuanto al Silencio Administrativo Negativo solicitado, estese a lo resuelto en el punto 1, acordado por el Colegiado, y téngase por agotada la vía administrativa.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

5. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR RUTH GUERRERO JARA, SERVIDORA ADMINISTRATIVA, CONTRA LA CARTA N° 000385-2023-OGRRHH-DGA, QUE LE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE INCREMENTO DEL 10% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL EN FUNCIÓN AL DECRETO LEY N° 25891

OFICIO N° 000045-2024-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 01 de abril de 2024

Este colegiado, en sesión de fecha 22 de marzo de 2024, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, acordó recomendar:

Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por doña RUTH GUERRERO JARA, Servidora Administrativa Permanente de la Facultad de Medicina, contra la Carta N° 000385-2023-OGRRHH-DGA/UNMSM de fecha 22.08.2023, por las razones expuestas.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

6. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR TEOFILO ANTAY GAVILAN, SERVIDOR ADMINISTRATIVO, CONTRA LA CARTA N° 000549-2023 OGRRHH-DGA DE 07.10.2023, QUE LE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE INCREMENTO DEL 10% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL

OFICIO N° 000046-2024-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 01 de abril de 2024

Este colegiado, en sesión de fecha 27 de marzo de 2024, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros asistentes, recomienda que:

Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don TEOFILO ANTAY GAVILAN, Servidor Administrativo Permanente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNMSM, contra la Carta N° 000549- 2023-OGRRHH-DGA/UNMSM de fecha 07.10.2023, por las razones expuestas.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

DESPACHO V

Secretario General:

1. FACULTAD DE EDUCACIÓN: CAMBIO DE CLASE DE LA DOCENTE ANA MARIA ISABEL VILCHEZ HUERTO

OFICIO N° 000848-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 19 de octubre de 2023

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, del Consejo Universitario, en sesión del 17 de octubre de 2023 contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros asistente, acuerdan recomendar:

Poner en consideración del Consejo Universitario la Ratificación de la Resolución Decanal N.° 000182-2023-D-FE/UNMSM, de fecha 24 de enero de 2023 y su modificatoria mediante la Resolución Decanal No. 002170-2023- DFE/UNMSM del 10.10.2023, de la Facultad de Educación que aprueba el cambio de clase docente de doña Ana María Isabel Vilchez Huerto, docente ordinaria del Departamento Académico de Educación, en la plaza vacante dejada por doña Elsa Julia Barrientos Jiménez, y que se hará efectivo a partir de la conclusión de sus funciones como Directora del Departamento Académico de Educación; de Profesora Principal T. P. 20 horas a Profesora Principal T.C. 40 horas.

Oficio N° 000399-2024-OGRRHH/DGA de fecha 23 de febrero de 2024

Esta Oficina da opinión favorable para la continuación del trámite, debiendo mantener la plaza que actualmente ocupa por el cargo de Directora del Departamento Académico de Educación, Docente Principal T.C. 40 horas.

Oficio N° 000623-2024-OGRRHH/DGA de fecha 26 de marzo de 2024

Reiteramos que, tras un exhaustivo análisis de la situación, consideramos que esta medida es congruente con los lineamientos establecidos por la institución y resulta beneficiosa tanto para la docente involucrada como para el correcto funcionamiento de las actividades académicas en la universidad.

Por lo tanto, solicitamos que esta ratificación sea considerada en el proceso en curso y que se tomen las medidas necesarias para su implementación efectiva.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General: Señora Rectora, se ha culminado con la sección Despacho, con su autorización se pasará a tratar el siguiente punto de la agenda, la sección Informes.

4. INFORMES

INFORMES I

Secretario General: Señora Rectora, el Despacho Rectoral ha expedido 16 Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. En la Carpeta que se ha entregado a los señores miembros del Consejo Universitario está toda la información que corresponde a cada una de estas resoluciones.

- 1) **RR N° 003875-2024-R/UNMSM**, de fecha 14 de marzo de 2024 Suspender las actividades académicas y administrativas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, desde las 00:00 horas del viernes 15 de marzo hasta las 14:00 horas del domingo 17 de marzo de 2024, con la finalidad de llevar a cabo el Proceso de Admisión 2024-II, del Área A: Ciencias de la Salud.

- 2) **RR N° 004106-2024-R/UNMSM**, de fecha 20 de marzo de 2024 Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2024, como mayores ingresos en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/117.00 (Ciento diecisiete con 00/100 soles).
- 3) **RR N° 004320-2024-R/UNMSM**, de fecha 22 de marzo de 2024.
1. Dar por finalizada la continuidad de los docentes declarados NO APTOS por la Junta Médica Evaluadora, siendo la relación de estas personas la siguiente:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Facultad
1	Armas García Elías Félix	Auxiliar	Ciencias Matemáticas
2	Cornejo Quesada Carlos Hugo	Principal	Letras y Ciencias Humanas
3	Cuellar Reyes Jesús Ladislao	Asociado	Letras y Ciencias Humanas
4	Garnica Gonzales Luis Alberto	Asociado	Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica
5	Gómez Carrión José Séptimo	Principal	Ciencias Biológicas
6	Márquez Guevara Luis Alberto	Asociado	Ciencias Administrativas
7	Pacheco Romero Luis Santiago	Principal	Ciencias Sociales
8	Santa Cruz Miranda Adolfo	Asociado	Ciencias Contables
9	Trujillo Meza Manuel Vicente	Asociado	Derecho y Ciencia Política

2. Dar por finalizada la continuidad de los docentes que no se presentaron al Examen Médico, siendo la relación de estas personas la siguiente:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Facultad
1	Pacheco Romero Oscar Alberto	Asociado	Letras y Ciencias Humanas
2	Palomino Meneses Teodomiro	Principal	Ciencias Sociales
3	Perea Rivera José Luis	Auxiliar	Psicología
4	Pizarro Chávez Guillermina	Principal	Educación
5	Romero Montes Francisco Javier	Principal	Derecho y Ciencia Política
6	Valencia Bellido Ronal Gerardo	Asociado	Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica

- 4) **RR N° 004321-2024-R/UNMSM**, de fecha 22 de marzo de 2024 Ratificar las Resoluciones Decanales N.os 000210-2024-D-FIEE/UNMSM y 000289-2024-D-FIEE/UNMSM de 26 de febrero y 11 de marzo de 2024 respectivamente, de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica.
- 5) **RR N° 004322-2024-R/UNMSM**, de fecha 22 de marzo de 2024 Ratificar en vía de regularización, las Resoluciones Decanales N.ºs 000241 y 000295-2024-D-FIEE/UNMSM de 29 de febrero y 14 de marzo de 2024 de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica que modifican los Anexos de la Resolución de Decanato N.º 565-DFIEE-17 de 04 de diciembre de 2017 y la Resolución de Decanato N.º 061-D-FIEE-20 de 04 de febrero de 2020, que aprobaron el Plan de Estudios 2018 de la Escuela Profesional de Ingeniería Biomédica, en la parte pertinente y según Anexos N° 01, 02 y 03 que en diecisiete (17) fojas forman parte de la presente Resolución, quedando vigente todo lo demás que esta contiene.
- 6) **RR N° 004323-2024-R/UNMSM**, de fecha 22 de marzo de 2024 Ratificar las Resoluciones Decanales N.ºs 000209 y 000286-2024-D-FIEE/UNMSM de 26 de febrero y 14 de marzo de 2024 respectivamente, de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica que modifica el Anexo de la Resolución Decanal N.º 000040- 2022-DFIEE/UNMSM de 19 de enero de 2022, respecto a los Códigos, Cursos, Créditos y Requisitos del I al X ciclo, cursos electivos del VII al X ciclo e inclusión de sumillas del Plan de Estudios 2022, según Anexos N.º 01, 02 y 03 que en fojas trece (13) forman parte de la presente Resolución.

- 7) **RR N° 004379-2024-R/UNMSM**, de fecha 26 de marzo de 2024 Ratificar en vía de regularización, la Resolución Decanal N.° 002557-2023-D-FE/UNMSM de 20 de diciembre de 2023 de la Facultad de Educación.
- 8) **RR N° 004485-2024-R/UNMSM**, de fecha 26 de marzo de 2024 Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2024, como mayores ingresos en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/53.00 (Cincuenta y tres y 00/100 soles).
- 9) **RR N° 004531-2024-R/UNMSM**, de fecha 26 de marzo de 2024 Ratificar la Resolución Decanal N.° 001135- 2024-D-FM/UNMSM de 01 de marzo de 2024 de la Facultad de Medicina, que modifica la Resolución Decanal N.° 004591-2023-DFM/UNMSM de 05 de diciembre de 2023, en lo que respecta a las sumillas y contenidos de los cursos observados, los mismos que se detallan en el Plan Curricular y Tabla de Equivalencia de la Escuela Profesional de Obstetricia, según Anexo que en ochenta y ocho (88) fojas forma parte de la presente Resolución, quedando vigente todo lo demás que esta contiene.
- 10) **RR N° 004604-2024-R/UNMSM**, de fecha 01 de abril de 2024 Aprobar el pedido formulado por el docente HERMÁN VILDÓZOLA GONZÁLES, referido al cambio de su condición de Docente Extraordinario Experto a Docente Ordinario.
- 11) **RR N° 004708-2024-R/UNMSM**, de fecha 02 de abril de 2024 Ratificar en vía de regularización, las Resoluciones Decanales N.°s. 000251 y 000511-2024-D-FM/UNMSM de 19 de enero y 05 de febrero de 2024 respectivamente, de la Facultad de Medicina, en el sentido que se indica: Aprobar el REGLAMENTO DEL EXAMEN DE TITULACIÓN PROFESIONAL 2024 de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según Anexo que en cuatro (04) fojas forma parte de la presente resolución.
- 12) **RR N° 004790-2024-R/UNMSM**, de fecha 03 de abril de 2024 Ratificar en vía de regularización, las Resoluciones Decanales N.° 000336-2024-DFDCP/UNMSM de 07 de febrero de 2024 y N.° 000433-2024-D- FDCP/UNMSM de 20 de febrero de 2024 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política que modifica la Resolución de Decanato N.° 266-D-FD-08 de 29 de febrero de 2008 que aprobó el Plan de Estudios 2008 de la Escuela Profesional de Derecho.
- 13) **RR N° 004939-2024-R/UNMSM**, de fecha 04 de abril de 2024 Ratificar en vía de regularización, la Resolución Decanal N.° 000054-2024-DFDCP/UNMSM de 11 de enero de 2024 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política que modifica la Resolución Decanal N.° 000136-2022-D-FM/UNMSM de 9 de febrero de 2022 que modificó el PLAN DE ESTUDIOS 2018 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO aprobado mediante Resolución Rectoral N.° 07023-R-17 de 17 de noviembre de 2017.
- 14) **RR N° 004941-2024-R/UNMSM**, de fecha 04 de abril de 2024 Aprobar el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según Anexo que en fojas diez (10) forma parte de esta Resolución.
- 15) **RR N° 005033-2024-R/UNMSM**, de fecha 05 de abril de 2024 Modificar el Presupuesto Institucional de Apertura 2024 del Pliego 510 Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado en la Ley N.°31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el mismo que se reduce en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias en la suma de S/ 4,127,839.00 (Cuatro millones ciento veinte siete mil ochocientos treinta y nueve y 00/100 soles).
- 16) **RR N° 005071-2024-R/UNMSM**, de fecha 08 de abril de 2024 Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de una Unidad Ejecutora,

correspondiente al mes de marzo de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N.° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, según Anexo que en fojas cinco (05) forma parte de la presente Resolución.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Señora Rectora, como esta es una sesión pública, sería bueno que se dé lectura a los cuadros consignados en el punto 3, RR N° 004320-2024-R/UNMSM. Gracias.

Secretario General:

Resolución Rectoral N° 004320-2024-R/UNMSM, de fecha 22 de marzo de 2024.

1. Dar por finalizada la continuidad de los docentes declarados NO APTOS por la Junta Médica Evaluadora, siendo la relación de estas personas la siguiente:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Facultad
1	Armas García Elías Félix	Auxiliar	Ciencias Matemáticas
2	Cornejo Quesada Carlos Hugo	Principal	Letras y Ciencias Humanas
3	Cuellar Reyes Jesús Ladislao	Asociado	Letras y Ciencias Humanas
4	Garnica Gonzales Luis Alberto	Asociado	Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica
5	Gómez Carrión José Séptimo	Principal	Ciencias Biológicas
6	Márquez Guevara Luis Alberto	Asociado	Ciencias Administrativas
7	Pacheco Romero Luis Santiago	Principal	Ciencias Sociales
8	Santa Cruz Miranda Adolfo	Asociado	Ciencias Contables
9	Trujillo Meza Manuel Vicente	Asociado	Derecho y Ciencia Política

2. Dar por finalizada la continuidad de los docentes que no se presentaron al Examen Médico, siendo la relación de estas personas la siguiente:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Facultad
1	Pacheco Romero Oscar Alberto	Asociado	Letras y Ciencias Humanas
2	Palomino Meneses Teodomiro	Principal	Ciencias Sociales
3	Perea Rivera José Luis	Auxiliar	Psicología
4	Pizarro Chávez Guillermina	Principal	Educación
5	Romero Montes Francisco Javier	Principal	Derecho y Ciencia Política
6	Valencia Bellido Ronal Gerardo	Asociado	Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica

Señora Rectora: Conforme señor Secretario, continúe.

Decano de Ciencias Biológicas: La palabra, señora Rectora.

Señora Rectora: Adelante doctor.

Decano de Ciencias Biológicas: Sobre esta Resolución Rectoral, la he leído cuando se expidió en su momento y hay un tema de forma que me parece que habría que considerar cuando se emite este tipo de resoluciones que dan por concluida la función de los docentes; en la resolución aparece como “no aptos” de acuerdo a la Junta Médica Evaluadora, según lo que menciona, y es una Rectoral de conocimiento público y obviamente los profesores que están involucrados en esta lista, como que da a entender que desde el punto de vista físico y mental prácticamente ya no podrían desempeñar ninguna función fuera de la universidad, se concluye su vínculo con San Marcos, muchos de ellos de muchos años, décadas, sin embargo, en la

Resolución Rectoral se le pone como “no aptos”. En el caso concreto, voy a mencionar el doctor Gómez Carrión, el profesor está físicamente apto, está en sus cabales y si él quisiera hacer otro tipo de actividad fuera de San Marcos con esa Rectoral que dice “no apto”, la verdad que el profesor simplemente no podría vincularse con ninguna institución pública o privada, entonces, creo que se debería tener cuidado en las formas como nosotros damos por finalizada la función de un docente en San Marcos; si bien se dimensiona que hay una Junta Médica, hay una evaluación médica, sin embargo, en la Rectoral debería decirse de otra manera, debería decir: “luego de ver la evaluación se concluye la función...”, pero no declararlos como “no aptos”, porque prácticamente dice que están en condiciones físicas muy deplorables, condiciones mentales de igual manera y, por lo tanto, no pueden ejercer ninguna función en nuestra sociedad, entonces es un poco delicado poner estas cosas en una Rectoral. Eso es lo que quería comentar y, al menos en el caso de un docente de mi facultad, además ha sido profesor extraordinario experto, ha manifestado su inconformidad respecto a la denominación de “no apto”, a la calificación de “no apto”, eso es lo que quería mencionar señora Rectora.

Señora Rectora: Primero, nosotros solamente hemos cumplido con la ley porque la ley dice “determinar si es apto o no apto” y lo que ha hecho la resolución es transcribir el informe médico, nada más, cumpliendo la ley; yo creo que eso es importante entender, nosotros no podemos calificar de otra manera. Adelante señor Secretario.

Secretario General: Con su permiso, señora Rectora. Ante el comentario del Decano quería manifestar que la Resolución Rectoral se aplica única y exclusivamente dentro del ámbito de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; el docente o la persona al cual el Decano se ha referido puede postular a otra institución pública o privada según como su estado físico le permita; esa limitante no le va a impedir a él ejercer otro tipo de cargo en otra entidad, repito, la Resolución Rectoral es exclusivamente para la función docente en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que es nuestro ámbito de acción. Gracias señora Rectora.

Señora Rectora: Adelante Doctor Espino.

Decano de Letras y Ciencias Humanas: Señora Rectora, el asunto es la forma como bien ha dicho mi colega, es comprensible también que la norma lo explique así, pero deberíamos ver un mecanismo por el cual nos permita precisar en términos más amables porque estoy pensando en dos colegas de Letras, pero en particular en el colega fotógrafo que está con un problema de visión, pero él sí puede transmitir de manera verbal y correcta todo lo que es la información respecto a su experticia para tomas fotográficas, pero además actualmente existen máquinas que permiten que aquellos que tienen problemas visuales puedan hacerlo. Yo expreso mi respaldo a la intervención de mi colega Ramírez. Muchas gracias.

Señora Rectora: Adelante doctor Flores.

Decano de Farmacia y Bioquímica: Señora Rectora, señores consejeros, pienso que la Resolución Rectoral debería aprobar el informe de la comisión y señalar el término de la actividad de los docentes en la universidad porque ya el informe la comisión establece la condición de “no apto”, pero no aparece en la Resolución Rectoral, podría ser una salida si el problema es de forma; y también decir que recuerdo que hay profesores que tienen alguna condición de invalidez, sin embargo, han estado trabajando y han tenido cargos directivos inclusive antes de la ley. Muchas gracias.

Secretario General: Señora Rectora con su permiso, en los considerandos de la Resolución Rectoral se hace referencia muy claramente que todo esto está basado en un informe de la Junta Médica, lo que se ha hecho es recoger el pronunciamiento de la Junta Médica, en el cual las autoridades de la universidad no han intervenido en lo absoluto, la Junta Médica ha actuado con total independencia en el cumplimiento de las funciones que le han sido encomendadas; luego, si ustedes podrán apreciar, el Rectorado ha tenido la precaución de hacer una división entre las personas que fueron declarados “no aptos” por la Junta Médica y las personas que no se presentaron a rendir el examen médico al cual estaban obligadas. Recordemos que

esta Junta Médica era solamente para aquellos docentes que fueron perjudicados con la expedición de la Ley 30220, la Ley Universitaria, no es para todos los docentes, en consecuencia, haciendo estas dos precisiones, yo creo que queda aclarado la expedición de la Resolución Rectoral.

Señora Rectora: Adelante señor Vicerrector.

Vicerrector Académico de Pregrado: Señora Rectora, como dice el Secretario General, acá se ha dado cumplimiento a lo que corresponde de acuerdo a ley, entonces, es cierto, yo también me he reunido con varios de los docentes colegas que son “no aptos” y algunos han expresado que esta situación de la terminología lo ven mal porque, prácticamente, es como si les dieran un certificado de desahucio para toda la vida, entonces, se les ha manifestado que en estos aspectos nosotros no podemos interferir en la acción médica porque es el médico el que ha determinado ese tipo de certificado, a pesar de que hay docentes que conversan de la manera más cordial y se les ve muy bien, pero eso ya no depende de nosotros. En ese sentido, algunos seguramente van a pedir reconsideración a la Resolución Rectoral, están en su derecho y seguramente ahí se verá cada caso.

Secretario General: Señora Rectora con su permiso. Complementando la intervención del señor Vicerrector Académico de Pregrado, han sido dos Juntas Médicas porque hubo una primera Junta que terminó una lista de docentes que no pudieron pasar las evaluaciones, y luego ante el reclamo de este grupo de docentes, el Despacho Rectoral constituyó otra Junta Médica, entonces, estos docentes a los que yo he dado lectura son los que no han pasado esta segunda evaluación. Gracias.

Señora Rectora: Yo creo que de repente poner dice y debe decir, dar por concluida sus funciones para hacer la aclaración de la Resolución Rectoral. Gracias. Adelante doctor Bustamante.

Decano de Ciencias Físicas: Hace 3 días se me acercó el profesor Gómez Carrión, hemos conversado bien y me sorprende que ahora esté en estas condiciones que no son favorables, pero a él yo lo vi bien, es decir, podría haber razones médicas que quieren esté atlético o qué sé yo y no es así tampoco.

Señora Rectora: Gracias doctor. Continúe señor Secretario. Perdón, adelante doctor Niño.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Señora Rectora, señores consejeros, bueno, los médicos tenemos una forma de expresarnos y esa es cuasi universal, como se dice “al pan, pan y al vino, vino”, no hay forma que nosotros podamos excluirnos, si una persona no está apta, está debidamente fundamentado; para llegar a esta conclusión se hace una serie de test y de pruebas, aquí somos 30 personas y de repente alguno o más de uno resultamos “no aptos”, pero físicamente nos vemos bien. Yo creo que aquí habría que respetar la opinión de la Junta Médica y en sentido estricto se ha cumplido con lo que establece la ley. Gracias señora Rectora.

Señora Rectora: Gracias doctor. Continúe señor Secretario.

Secretario General: Señora Rectora, ingresamos a la sección Pedidos.

5. PEDIDOS

Señora Rectora: Señores miembros del Consejo Universitario solicito se incluya en el Orden del Día, la designación del señor Fernando Oscar Gabriel Charatona como Director General de Administración. ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad. ¿Algún miembro del Consejo Universitario desea formular algún pedido? Adelante doctor Niño.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Señora Rectora, señores miembros del Consejo Universitario, hemos tenido varias reuniones para ver el tema del ROF de la universidad y hemos detectado meses atrás

que, a nivel del Vicerrectorado de Investigación, específicamente en la Dirección General de Investigación que venía funcionando y viene funcionando con dos unidades, la Unidad de Promoción de la Investigación y Transferencia Tecnológica y la otra Unidad que es Evaluación e Impacto; la primera nos ayuda a organizar, conducir, monitorear los concursos de investigación que se hacen para todos los profesores de la universidad y para los estudiantes, y la segunda nos ayuda a medir, valorar y ponderar la producción científica de los profesores; en esa discusión, esta segunda unidad se dejó fuera y apareció la Oficina de Integridad Científica, lo cual es necesario, pero en este momento no es una cosa urgente. Quisiéramos pedir, señora Rectora a través suyo, al pleno del Consejo Universitario que se incorpore la Oficina de Evaluación e Impacto al ROF de la universidad, esto no va a generar ningún gasto porque es una oficina que está funcionando, tiene personal, tiene oficina, tiene todo. Ustedes saben que se puso en conocimiento de la opinión pública el tema de las ciertas inconductas de algunos investigadores casi a finales del año anterior, eso ha motivado que seamos requeridos tanto por Concytec, Prociencia, el Congreso de la República, Contraloría de la República, con información acerca de las publicaciones de nuestros profesores y la unidad que nos ayuda a hacer este trabajo, esta valoración es precisamente Evaluación e Impacto, por esta razón, señora Rectora, quisiera, como ya lo hemos conversado con usted, pedirle que se incorpore a la Dirección General de Investigación del Vicerrectorado de Investigación la Oficina de Evaluación e Impacto, que vendría a ser en realidad una reincorporación en el plano formal porque ha venido trabajando a todo este tiempo. Gracias señora Rectora.

Señora Rectora: Gracias. Señores Vicerrectores, señores Decanos, como ustedes saben, el ROF está a disposición de todos, es cierto que se omitieron varias oficinas y hemos tenido incluso que rectificar y creo que el ROF se modifica por Asamblea Universitaria, entonces llevaremos este pedido a la Asamblea Universitaria para hacer la modificación pertinente con la fundamentación, pero en este momento estamos cerrando los instrumentos de gestión que nos pidieron al 30 de marzo y que estamos culminando porque ha habido serias limitaciones en cuanto a definir lo que era el CAP y estamos en la etapa final de definir ahora qué áreas van a funcionar con el CAP, qué cantidad de docentes principales necesitamos, qué cantidad de asociados, qué cantidad de auxiliares, qué cantidad de personal requerimos y también de Direcciones, y en esa línea es que estamos trabajando para luego poder hacer la modificación del ROF. Entonces, yo creo que, a la próxima Asamblea Universitaria, que tiene que darse muy pronto, llevaremos este punto como un pedido, señor Vicerrector.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Sería bueno, señora Rectora, si va con aprobación del Consejo Universitario a la Asamblea. Gracias.

Señora Rectora: Adelante doctor Espino, luego el doctor Flores, después el doctor Bustamante y el doctor Inga.

Decano de Letras y Ciencias Humanas: Señora Rectora, tengo tres puntos para tocar. En realidad, el caso del ROF tiene que ser revisado porque se afecta la marcha de las facultades, por ejemplo, el caso de los jefes de Informática, en un proceso contemporáneo en el que la informática es clave, no podemos dejar de tener jefaturas ahí; nosotros, en la siguiente sesión, vamos a presentar un pedido al respecto. Mi intervención es para solicitar que este Consejo permita que la coordinación de gremios de la Federación Universitaria de San Marcos pueda participar en esta sesión, toda vez que se va a revisar en este Consejo el Reglamento de Elecciones de la Federación Universitaria de San Marcos. ¿Cómo podríamos nosotros discutir un reglamento si no están los propios agremiados? Entendimos que actualmente existen dos agrupaciones, la Coordinación y algo que se hace llamar Federación Universitaria, entonces, solicito que se invite a los representantes de ambos gremios; en el caso de la Coordinación de Gremios, tengo el pedido de los estudiantes de esta Coordinación que sea la vicepresidenta, la señorita Milagros Maguiña, presidenta del Centro Federado de Derecho, Secretaria General, entonces, esa es mi solicitud en virtud de que se va a discutir en este Consejo el Reglamento de Elecciones Generales para la Federación Universitaria de San Marcos. Mi segundo pedido es que en el punto 3, Informe de la Oficina General de Recursos Humanos sobre sanciones y disciplinarias a docentes, en la sesión que se tuvo aquel día llegó el ex Secretario General, el señor Emilio Castillo, y pidió

que se reconsiderara, entonces, si, no estuviera incluido en el punto 3, solicitaría que se incluya la reconsideración. Muchas gracias señora Rectora.

Señora Rectora: Señor Decano, primero, hoy día no se va a discutir el Reglamento de la Federación porque eso tiene que pasar a Normas, por un error se ha considerado en Consejo Universitario, y luego Normas tiene que definir. Y el caso del señor Castillo, bueno, no está en la agenda y no es una cuestión de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, creo que el Asesor Legal puede informar.

Decano de Letras y Ciencias Humanas: Perdón señora Rectora, lo solicito porque el tema es que la oficina respectiva no consideró que no es una sentencia firme, que el proceso no había concluido, entonces, cómo se puede excluir a un profesor si la sentencia no es firme, con todos los antecedentes, por eso lo solicito señora Rectora.

Señora Rectora: Creo que quien tiene que pedir es un miembro del Consejo, cualquier miembro del Consejo.

Decano de Letras y Ciencias Humanas: Consejo, señora Rectora, soy miembro del Consejo, que no tenga la representación para votar es diferente.

Señora Rectora: Señor Secretario, lea el artículo 25° del Reglamento, por favor.

Secretario General:

REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Art. 25° Los acuerdos adoptados podrán ser objeto de reconsideración en la sesión inmediata siguiente de igual clase. Para que la reconsideración sea aprobada requiere el voto favorable de los dos tercios de los miembros asistentes.

Señora Rectora, en atención a esto tendríamos que pasar a votación para determinar si se da trámite o no se da trámite al pedido de reconsideración formulado por el Decano de la Facultad de Letras.

Señora Rectora: ¿Algún miembro del Consejo puede fundamentar? Adelante señorita.

Representante del T. Estudiantil de la FCM: Doctora, con respecto a lo que mencionó el doctor, yo quería hacer el pedido de la reconsideración del profesor Emilio Castillo Jiménez, que se someta a votación y de acuerdo a eso fundamentar, y ver también si el docente podría pasar para que lo pueda explicar al Consejo, el profesor se encuentra afuera.

Secretario General: Primero tendremos que pasar a votación. Entonces, habiendo hecho suya la moción, la señorita Berrospi Aedo, miembro del Tercio Estudiantil.

Decano de Letras y Ciencias Humanas: Señora Rectora, por consideración el pedido ha sido de un miembro del Consejo.

Señora Rectora: Perdón doctor, estoy haciendo la consulta con los Vicerrectores para poder someter a votación la reconsideración.

Decano de Letras y Ciencias Humanas: Luego pido la palabra entonces, disculpe señora Rectora.

Señora Rectora: Adelante doctor.

Decano de Letras y Ciencias Humanas: Era una cosa de forma, señora Rectora, lo que pasa es que yo pedí como miembro del Consejo Universitario, entonces, que lo adscriba la señorita es correcto, pero la expresión que hizo el Secretario General no me pareció adecuada porque dijo “el pedido de”, es un pedido de dos consejeros, por favor.

Señora Rectora: Gracias doctor. Adelante.

Representante del T. Estudiantil de la FISI: Doctora, por favor, me gustaría que la votación sea nominal.

Señora Rectora: De acuerdo, votación nominal.

Secretario General: Se procede a la votación nominal.

Señora Rectora: Me abstengo porque al final, como se ha emitido la Resolución Rectoral, eso tiene que pasar al Área Legal para que ellos puedan fundamentar y sustentar la procedencia o no de esta reconsideración.

Vicerrector Académico de Pregrado: Que se reconsidere.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Que se reconsidere.

Decano de Psicología: Que se reconsidere.

Decano de Ciencias Biológicas: Que se reconsidere.

Decano de la FIGMMG: Reconsideración.

Decano de Ciencias Contables: Que se reconsidere.

Decano de Educación: Reconsideración.

Representante del T. Estudiantil de la FCA: Reconsideración.

Representante del T. Estudiantil de la FCM: Que se reconsidere.

Representante del T. Estudiantil de la FO: Que se reconsidere.

Representante del T. Estudiantil de la FISI: Que se reconsidere.

Secretario General: Aprobado por mayoría señora Rectora.

Señora Rectora: Aprobado por mayoría, procede la reconsideración. Pasa a Orden del Día para discutir la reconsideración. ¿Algún otro pedido?

Decano de Farmacia y Bioquímica: La palabra señora Rectora.

Señora Rectora: Adelante doctor Flores.

Decano de Farmacia y Bioquímica: Muchas gracias señora Rectora, colegas consejeros. En representación de mi facultad hago un pedido muy sentido; si bien es cierto, hemos recibido el apoyo de usted, señora Rectora, para la solución de un problema de corte de corriente eléctrica que desde hace años viene sucediendo en la facultad, pero en este semestre se ha agudizado el problema porque tenemos cortes muy constantes, desde que empezó el semestre hemos tenido 3 cortes de corriente eléctrica, y si bien hemos tramitado con anterioridad desde el año pasado, las soluciones se preveían desde el punto de vista de tener una subestación y luego comprar un generador, sin embargo, las soluciones de ambas formas llevarían de tres a cuatro meses de generador y la otra durante un año y con costos que no tiene la facultad porque la subestación costaría cerca de un millón de soles y los generadores como S/ 600.00 soles, por lo que la comunidad, los docentes, los estudiantes que se ven afectados por las clases teóricas, prácticas, exigen, y hasta nos piden que hagamos una exigencia mayor, sin embargo, yo quiero decirles desde aquí que la exigencia la vamos hacer a Enel, porque Enel es el que da el servicio, nos cobra el servicio a la universidad y nos da un mal servicio porque constantemente se está cortando la corriente eléctrica. Por eso mi pedido concreto, señora Rectora, es que el Rectorado nos ayude porque tenemos un problema muy sentido, se nos va la corriente eléctrica y todos se vienen al Decanato a buscar solución y la solución está a cuatro meses y

un año, por eso es que yo estoy totalmente preocupado porque no tengo la posibilidad de una solución rápida e integral, por eso le pediría al Consejo Universitario que siendo la Facultad de Farmacia una facultad de la universidad, no podemos dar esa muestra de no poder resolver un problema básico que es la corriente eléctrica, pero como digo, el problema es de Enel, no es de la universidad porque la universidad paga, sin embargo, pedimos una ayuda para que el Rectorado nos pueda resolver este problema. Muchas gracias señora Rectora.

Señora Rectora: Doctor, yo he enviado una carta a Enel exigiendo que haga una revisión de la caja eléctrica de la Facultad de Farmacia y le he reiterado incluso en el transcurso de esta semana, creo que ha sido ayer o anteayer, entonces voy a pedir una reunión de repente con el Gerente de Enel para que pueda verse y esto es un proyecto, justo acá está Charatona, porque tenemos que ver toda la parte eléctrica de toda la universidad, ya se terminó de hacer el estudio de cuánta energía se gasta por cada facultad para regularizar todo lo que es el cambio eléctrico de Enel. Yo creo que en esa línea estamos trabajando para que Enel vuelva a repotenciar a Farmacia porque, si bien es cierto, estamos viendo que debemos comprar un equipo para la parte de Farmacia, estamos viendo de dónde sale el presupuesto para poder completar esto y justamente ahora que tenemos una reunión con todo el equipo técnico de Infraestructura y de la Dirección General de Presupuesto, vamos a evaluar con la urgencia debida, el compromiso está ahí. Adelante doctor Bustamante y doctor Inga.

Decano de Ciencias Físicas: Doctora solamente tengo dos pedidos; la primera, considerando que damos servicios a Estudios Generales, a todas las Ingenierías, se pide entonces que se reconstruya el pabellón antiguo, de tal manera que nos permita tener un cuarto piso para más laboratorios porque damos servicio a casi todas las Ingenierías, han crecido muchas Escuelas de Ingeniería, entonces, requieren más volumen de laboratorio para el servicio de los cursos de Física. El segundo pedido está relacionado a que un porcentaje de lo que genera el alquiler del Estadio sea dado para que se contrate Jefe de Prácticas y ayudante de cátedra, como la mayoría que va al Estadio son gente joven, también tenemos que preparar gente joven para los Jefes de Práctica y ayudantes. Son dos pedidos doctora, gracias.

Decano de Ciencias Sociales: Señora Rectora, ahora que el doctor Bustamante menciona el Estadio y los eventos, personalmente, por lo menos en mi facultad estamos muy en contra de estos eventos, no nos dejan dictar clases, además mi facultad termina siendo como un pequeño palco para varios estudiantes que vienen y nos malogran la facultad, también el bosque estuvo destruido, la universidad no debería estar programando estos eventos de música, por lo menos a varias facultades no nos dejan dictar, mi oficina comienza a temblar y yo no sé si salir corriendo porque parece un terremoto, pero es la música.

Señora Rectora: Vamos a tratar de ver que esto ya no perjudique porque estamos cerrando los contratos de la vez pasada cuando nos suspendieron el Estadio, y como ya va a entrar ATU a trabajar y prácticamente el Estadio va a quedar inhabilitado para poder hacer los eventos; yo creo que cerrando estos eventos, ya la universidad va a estar más tranquila porque dentro del proyecto de ATU también está cerrar todo el Estadio, todo el cerco perimétrico para que no salga el ruido y ver cómo se puede controlar, y ese es un proyecto que ya está listo con el Ministerio de Transporte, estamos esperando que llegue el oficio para empezar, como ya les informé, dentro de ese proyecto está la construcción de las viviendas, está la repotenciación del ala sur del Estadio y el cerrar totalmente el Estadio, además el cerco perimétrico y la construcción de las Torres Gemelas, ya el Ministerio de Transporte nos ha comunicado de que va todo el proyecto, entonces, estamos a la espera de estas cosas y pronto se acabará esto de los grupos de música. En cuanto al pedido del doctor Bustamante, yo creo que tenemos que evaluar bien porque no es que no queramos hacerlo, sino que el dinero que ya asignaron para el año 2024 para inversiones ha sido distribuido entre todas las facultades que tenían pendiente sus proyectos y justamente en ese compromiso es que estamos, comprometer el 100% del gasto para inversiones, tanto de Letras, tanto de Educación, tanto de Ambiental, para que no se pueda perder ni un sol y agotar todo lo que hay; yo creo que si este año nos dan mayor presupuesto estará para el año 2025, no depende de nosotros, depende del Ministerio de Economía y Finanzas. Adelante doctor Inga.

Decano de Educación: Bueno, yo quería retomar un poco el pedido del doctor Niño en el sentido siguiente, a veces nosotros cuando hablamos de investigación lo hacemos en función de un prurito de investigar, investigar e investigar, y muchas veces, producto del mismo sistema que tiene SINEACE, no se orientan esas investigaciones hacia el desarrollo social, por eso creo que la evaluación y el impacto que es fundamentalmente para la sociedad, llámese empresa, llámese gobiernos locales, llámese producción de conocimiento, deberíamos, creo yo, llevar como propuesta del Consejo Universitario para que la Asamblea Universitaria pueda evaluar esta iniciativa que, de alguna manera, nosotros también la estamos fomentando en Educación, un poco a partir de varias situaciones que se fueron dando. Solamente eso.

Señora Rectora: Totalmente de acuerdo y yo siempre voy a reiterar, nosotros ocupamos el primer puesto en escribir artículos, pero nosotros también necesitamos investigaciones que nos den resultados y voy en esa línea, ¿qué nos falta para generar vacunas? porque hay facultades que pueden generar vacunas y tenemos equipos de todo el proyecto de la vacuna que se ha quedado ahí y que estamos viendo ahora a qué facultades darles, pero también tenemos que hacer un compromiso que aquella facultad que se le transfiera los equipos que están en la clínica, tiene que comprometerse a generar vacunas o a generar un producto que salga y rompa el esquema de la universidad porque ese debería ser el objetivo. Ayer me he reunido con el doctor Somocurcio y me ha presentado la foto de los equipos, pero no se trata de que se pida sino el compromiso de que la Universidad de San Marcos tiene que repuntar en investigación, acá tenemos cuatro facultades que pueden sacar vacunas, que son: Farmacia, Biología, Veterinaria y Medicina, y en esa línea es que queremos trabajar porque no podemos quedarnos ajenos a lo que está pasando con todo el país y con esta pandemia que trae la continuidad del COVID y otras enfermedades. Si tenemos alumnos talentos, cómo es que no podemos sacar vacunas, esa es mi preocupación, esa es mi inquietud y tenemos acá un Centro de Investigación de alto impacto, que incluso se han ganado premios para que vayan y viajen fuera del país con maestrías o doctorados pagados, entonces, yo creo que con todo el equipamiento que se tiene, y tenemos Medicina Tropical adicionalmente, debemos repotenciamos en esa línea, voy en esa línea, el compromiso debe estar ahí y las investigaciones tienen que ser para aportar al país, ya no podemos seguir mirándonos como hasta ahora nos ven, simplemente escribiendo artículo tras artículo y pidiendo a SCOPUS porque el costo es muy alto para SCOPUS, está \$3000, \$4000, \$5000 dólares para escribir un artículo para SCOPUS. Adelante doctor.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Un comentario, señora Rectora. Coincido totalmente con lo expresado tanto por usted como por el Decano Inga; el tema es que, en este momento a nivel mundial, los rankings se construyen en base a las publicaciones que aparecen en las revistas que son arbitradas y estas revistas son denominadas de alto impacto y mayor valor tienen cuando están en el cuartil 1 o en el cuartil 2; en esa línea tenemos que trabajar en este momento, pero hay todo un debate, es cierto, muchas de estas publicaciones no son de acceso abierto y eso genera un costo para el que publica ahí. Justamente ayer ha habido una reunión en CONCYTEC, se están trabajando las líneas, van a suscribir un convenio con la Red Internacional de Datos Abiertos en Investigación para que precisamente se vaya yendo en una línea, si no contraria, por lo menos alternativa o diferente para que podamos medirnos de otra manera. Y la próxima semana hay una convocatoria, creo que ha sido impulsada por sectores de docentes investigadores de varias universidades del país, con respecto al tema del bono al docente investigador y en algún momento nosotros hemos señalado que, efectivamente, la producción científica hoy en día está centrada en una aplicación si se quiere básica, no tenemos una investigación aplicada, estamos yendo en ese camino, pero todavía va a tomar un poco más de tiempo en el país; la idea es que los productos de la investigación solucionen los problemas a nivel local, a nivel regional y, por qué no, a nivel nacional e internacional; allí se va a ver el real impacto de las investigaciones, estamos en ese camino y totalmente de acuerdo con lo que usted señala. Con relación al tema de vacunas es un tema más complejo y de una dimensión mayor; de lo que tenemos experiencia en la universidad, la Facultad de Veterinaria es la que más ha avanzado en este tema en vacunas animales; en vacunas para humanos, nosotros en el país no tenemos experiencia aun; hasta el año 70 funcionaba una planta de vacunas, pero dejó de funcionar, estamos hablando de 50 años atrás y hemos participado en dos sesiones de una comisión multidisciplinaria a nivel del Instituto Nacional de Salud que están tratando de buscar financiamiento para construir una planta de vacunas; hay una comisión que ha

participado desde el punto de vista técnico, pero acá a nivel institucional podríamos empezar con grupos que podría estar liderado por Veterinaria y ver otros profesionales, otros investigadores que nos ayuden; pero para retomar el tema, no se olvide, señora Rectora, del pedido que hice al inicio. Gracias.

Decano de Ciencias Biológicas: La palabra.

Señora Rectora: Adelante doctor.

Decano de Ciencias Biológicas: En realidad, el tema de investigación requiere una reflexión mucho más profunda de parte de la comunidad científica de San Marcos, de nuestras autoridades a cargo y de todos nosotros. En el tema, puntualmente para no repetir lo que ya se comentó, de los artículos, obviamente son fundamentales porque la única manera de comunicar la producción científica y los logros a nivel mundial es publicando, si uno no publica los conocimientos que se logran o incluso las patentes se publican porque están disponibles a nivel mundial, nadie va a saber qué hacemos en el país, en investigación, en desarrollo e innovación. Y respecto a las vacunas, obviamente, las vacunas modernas o las vacunas del siglo XXI son vacunas que tienen elevado componente biotecnológico, que requiere el trabajo multidisciplinario de varios profesionales y científicos, entonces en eso estamos atrasados probablemente medio siglo o más; y las actuales vacunas que están saliendo que hemos visto en la pandemia del COVID, son vacunas basadas en biología sintética que es ingeniería genética, además de mejoramiento vía genómico o genético y eso requiere, obviamente, un centro especializado que conglomera investigadores de distintas disciplinas para poder presentar prototipos, modelos al país, entonces, eso no hay en el Perú, no hay, o sea, San Marcos debería ser una universidad líder, precisamente, porque tenemos un fuerte componente de producción científica en biomédicas que involucra a Veterinaria, Medicina, Biología, Farmacia y otros, y esos son datos de conocimiento público a nivel internacional, entonces, hay un componente importante en San Marcos, tenemos un buen componente de Recursos Humanos, lo que requerimos es identificarlos bien y darles las herramientas para poder avanzar y eso requiere inversiones importantes que debemos focalizar. Yo creo que ese es un tema largo a discutir, así que habría que diseñar un sistema de foros o seminarios para llegar finalmente a una conclusión que nos conduzca a algún camino concreto. Eso es lo que quería mencionar. Y bueno, la Facultad de Ciencias Biológicas tiene los recursos, tenemos excelentes investigadores y, obviamente, hay líneas que hay que fortalecer y más laboratorios para hacer prototipos que permitan avanzar en este campo, y sin recursos **financieros que nos permita adquirir equipamiento de punta y hacer innovaciones solo vamos a seguir conversando del tema y no concretarlo. Eso es lo que quería comentar respecto a este tema.**

Señora Rectora: Gracias doctor. Yo quería informar sobre el Decreto de Urgencia N° 006-2024 en la que nos restringe el gasto en relación al año 2024 y que nos indica que la universidad no puede gastar más que el tope del gasto del año 2024 y habiéndonos reducido más o menos 38 millones de soles en el año 2023, también tenemos que trabajar en función de esa reducción del presupuesto; el otro punto es, como ya se ha visto, la limitación para darles vehículos a los Vicerrectores, también está en materia de adquisiciones de uniformes, vestuarios, en materia de seminarios, talleres organizados por las instituciones y atenciones y celebraciones específicas en materia de los viajes nacionales e internacionales, o sea, están cortando prácticamente la movilidad y la pasantía de los docentes y estudiantes; además, nos están limitando en que hoy los alumnos no podrían salir, ni siquiera por viaje de investigación, ni para sus prácticas preprofesionales le podríamos dar el bus; por lo que yo solicito a los miembros del Consejo que se declare en emergencia a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, esto está afectando a todas las universidades públicas, así que he traído esto para poder ver qué medidas debemos tomar frente a esta situación, a esta coyuntura que se está presentando a nivel nacional y a la que más perjudica es a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que es la que lidera las universidades públicas, eso es cuanto quería informar. Entonces pongo a consideración de los miembros consejeros para declarar en emergencia a la universidad. ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad. El segundo punto, organizar también una movilización de las universidades públicas donde San Marcos tiene que liderar con sus 3 estamentos para no ser perjudicados de esta manera y al margen de la excepcionalidad que nosotros estamos presentando al Ministerio de

Economía y Finanzas para que saquen a San Marcos de este paquete. Muchas gracias. Aprobado por unanimidad. ¿Algún otro pedido? Adelante.

Representante del T. Estudiantil de la FCA: Varios Tercios Estudiantiles de facultades me han estado comentando las dificultades para los chicos que están ahora en tercera y cuarta repitencia para que puedan brindar un examen de aplazados excepcional este año; esto en el caso de que ellos no van a poder dar el examen de aplazados a mitad de año, ni el que es a fin de año porque ellos ya no se van a matricular este año, es por eso que se pedía un periodo excepcional para ellos, así como se dio en el 2022, solo los que están en tercera y cuarta repitencia tanto de ciclo anual como semestral. Justamente este problema empezó en la Facultad de Derecho, porque en Derecho se hizo una solicitud para examen de aplazados, porque ellos están en ciclo anual, entonces, se les dificulta más recuperar sus cursos en verano y todo ello, entonces, me gustaría que pueda conversarse eso.

Señora Rectora: Doctor Cabrera por favor.

Vicerrector Académico de Pregrado: Bueno, nosotros, a través del Vicerrectorado Académico, se les da todas las facilidades posibles a los estudiantes, siempre y cuando no se genere ninguna infracción en cuanto a modificatoria de cronogramas, porque eso sí afectaría directamente el licenciamiento de la universidad porque así está tipificado, en ese sentido, los cursos de aplazados están ahora debidamente establecidos, están programados; este año, por ejemplo, el Consejo Universitario tuvo a bien aprobar todo el Reglamento y el Cronograma e incluso se ha incorporado dos rectificaciones de matrícula, antes solamente se hacía uno, entonces, todas esas situaciones han ayudado. Tengo entendido que en el caso de Derecho nos solicitaron, por ejemplo, una rectificación, pero a un curso de verano, por eso es que no se contempló porque no se pueden dar dos rectificaciones y aplazados en un año. En ese sentido, señora Rectora, yo creo que ahora se ve la cuestión de la tercera y cuarta, justamente nosotros lo que no queremos es que el alumno llegue a esa tercera y cuarta repitencia, por eso es que ayudamos en diferentes sentidos, las rectificaciones de matrículas en han dado muy cerca a la finalización del semestre académico, donde muchos profesores nos vemos a veces fastidiados porque después de haber hecho todo el semestre, a última hora se retiran la mayor parte de alumnos, pero de todas maneras yo creo que es una forma de ayudar a los jóvenes con la finalidad de que no caiga en esta tercera o cuarta repitencia, pero a pesar de eso, bueno, tenemos un índice alto de jóvenes que están en ese propósito de cuarta repitencia, entonces, ya no se les puede matricular y ahí se quedan estables hasta que haya una amnistía. En ese sentido, no sé si el Consejo Universitario determina esa situación, pero tengo entendido que la cuarta repitencia está contemplada en el Estatuto.

Señora Rectora: Bueno, yo creo que habría que ver de dónde viene esa cuarta repitencia, si son alumnos de cuarto o quinto año que son pandemia y pospandemia; lo que muchas instituciones no toman en cuenta es que en pandemia recibieron una educación muy débil y pospandemia también, porque esa es una verdad, todo era virtual, que es diferente a la presencialidad, donde el alumno puede intervenir, levantar la mano el rato que quiere y pedir participar. Entonces, yo pienso, señor Vicerrector, que se debe reconsiderar este punto porque hay muchos alumnos que ya están con tercera repitencia y darles una excepcionalidad por única vez, así como se ha pedido a SUNEDU también que amplíe el bachillerato automático y también la titulación bajo la modalidad que se venía dando por la pandemia y pospandemia, porque no todos los alumnos siguieron el curso de Metodología y no había dónde investigar, entonces, yo creo que estos puntos tenemos que considerar como una situación especial y por única vez y excepcionalmente se debería llevar esta reconsideración, pero va a depender mucho de la voluntad de los señores Decanos. También hay muchos alumnos que tienen uno o dos cursos y se sacó la excepcionalidad del doctor Cabrera, sacó la excepcionalidad para que estos alumnos que tienen uno o dos cursos pidan su examen cancelatorio hasta el 31 de diciembre con jurado ad-hoc, pero también manifiestan los alumnos que ellos han tramitado y no ha corrido el trámite en las facultades, entonces, esto les está perjudicando porque estos alumnos que ya vienen año tras año, siguen dando vueltas en la universidad y nosotros tenemos que hacer un sinceramiento sobre cuántos alumnos hay con esta problemática para que de una vez den su examen con jurado ad-hoc y se retiren de la universidad; yo creo que con eso obviaríamos muchos problemas porque también hay un grupo

de alumnos que están en la política y que están dando vueltas sobre este tema. Entonces, eso es un pedido también que aprovecho para hacerlo y yo creo que debemos someter a votación, señor Vicerrector, para que se reconsidere este punto. ¿Los que estén de acuerdo? Por única vez, excepcionalmente por la tercera y cuarta repitencia. Aprobado por mayoría.

Decano de Ciencias Biológicas: Una consulta, señora Rectora. Lo que acabamos de ver ¿es el tema de la tercera repitencia? no entendí muy bien el tema, ¿van a poder seguir estudiando? porque el alumno que entra a tercera repitencia deja de estudiar un año para luego matricularse y si es que repite esta vez, la cuarta repitencia significa la salida de la universidad, eso está en la Ley Universitaria.

Señora Rectora: Por eso estamos pidiendo la excepcionalidad, doctor.

Decano de Ciencias Biológicas: ¿De la ley?

Señora Rectora: Como Consejo Universitario y si no, llevarlo a la Asamblea. Adelante doctor Aljovin.

Decano de Ciencias Sociales: Tengo un pedido. También sería oportuno jurado ad-hoc para los que les falta 3 créditos, 4 créditos para terminar la universidad.

Señora Rectora: Justamente ese es el jurado ad-hoc, ese es el jurado ad-hoc que estamos pidiendo para esos alumnos que les falta 3 o 6 créditos, para que de una vez se sincere la cantidad de alumnos que tenemos dentro de la universidad porque si no nunca vamos a saber cuántos alumnos están bajo esa condición. Adelante doctor Walter.

Asesor Legal del VRAP: Doctora, hay una problemática, lo que ocurre es que en cuanto a los alumnos que tienen cuarta repitencia, se supone que ellos debiesen salir de la universidad porque eso dice la ley; no se puede aprobar dentro de una instancia inferior a una ley, una amnistía de ese tipo; sin embargo, es posible que se les aplique un examen de aplazados porque eso establece justamente un informe de la SUNEDU, que dice que sí es posible aplicar un examen de aplazados, eso sí es posible. El problema que tenemos con los jurados ad-hoc es que el jurado ad-hoc tiene un reglamento y el reglamento establece que los estudiantes que dejaron de estudiar más de 3 años no puede aplicársele jurado ad-hoc, sin embargo, ese reglamento ha sido establecido por la universidad, pero existen casos en los cuales hay estudiantes que, por ejemplo, al 2013, al 2017 o al 2020 les falta un crédito y pudiesen subsanar eso con jurado ad-hoc, entonces, respecto al jurado ad-hoc, si el Consejo Universitario aprueba eso, podríamos eliminar una serie de problemas que tienen estos casi egresados porque les faltan pocos créditos. Ese es el motivo de mi intervención.

Señora Rectora: El doctor Niño, el doctor Toro, el doctor Bustamante y el doctor Orellana.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Señora Rectora disculpe, pero creo que la votación que hemos hecho no fue muy bien orientada, sería mejor revisarla porque a raíz de lo que se menciona estaríamos contraviniendo la ley y eso no es sano para la institución. Yo sugiero que este tema que ha traído la señorita estudiante se cuantifique y, digamos, se limite a qué facultades y personas y a través del Vicerrectorado Académico se haga una evaluación; y lo que señala el señor Asesor del Vicerrectorado Académico, si hay algún reglamento que puede impedir, eso sí es prerrogativa nuestra de hacer las modificaciones que correspondan. Gracias.

Señora Rectora: Entonces pongo a consideración del Consejo Universitario para que el señor Vicerrector Académico haga la evaluación pertinente y luego traiga al Consejo Universitario y podamos tomar la decisión.

Decano de Ciencias Físicas: Parece que no está muy claro el asunto del jurado ad-hoc. El jurado ad-hoc es para aquellos alumnos que les faltan un mínimo de 11 créditos o dos cursos para culminar su malla, ese es el jurado ad-hoc.

Señora Rectora: Estamos dejándole al Vicerrector para que cuantifique y traiga esos cursos y, como se ha dicho, el examen de aplazados. Entonces, dejamos sin efecto la votación para que venga luego el Informe Académico. ¿De acuerdo? Bueno, continuamos señor Secretario. Perdón, el doctor Toro pidió la palabra, adelante.

Decano de Derecho y Ciencia Política: Sí, para adherirme a la petición de la representante estudiantil respecto a esto de la tercera y cuarta repitencia. Realmente se tratan de estudiantes que han sufrido la pérdida de sus padres, de quienes dependían económicamente, han dejado los estudios o han perdido los estudios para poder trabajar, todas esas cosas, pero no es exclusivo solamente de la Facultad de Derecho sino también de todas las facultades, y es atendible que eso, como lo ha manifestado el doctor Walter Ugarte, se puede subsanar a través de un examen de aplazados y con eso no estaríamos sacándole la vuelta a la ley o transgrediendo la Ley Universitaria, porque sí se contempla de que sí se puede dar esos exámenes de aplazados, ya que quienes tienen, por ejemplo, una cuarta repitencia y poder bajar a dos o una repitencia, de esa manera estarían habilitados para continuar con sus estudios; también debo decir que hay muchos estudiantes que ya están en los últimos ciclos para poder egresar de la universidad, entonces, somos todavía pacientes o víctimas de una pandemia que todavía no hemos curado bien nuestras heridas, unos más que otros, y debemos atender ese reclamo de estos estudiantes; y también quiero pedir a este Consejo, también a través de la Asamblea Universitaria, que veamos por aquellos estudiantes que por razones de salud o por viajar al extranjero o por cualquier otra causa han dejado de estudiar más de 3 años, para ellos también debería haber una amnistía a través de la Asamblea Universitaria porque son estudiantes que no han sido malos estudiantes, sino por las vicisitudes de la vida profesional o tenían que dejar los estudios por tener que sacar adelante una familia, sobre ello, por ejemplo, hay varias solicitudes que hemos hecho llegar al Vicerrectorado Académico para que se pueda atender esa petición ante la Asamblea Universitaria, de modo que la petición de la representante estudiantil en este Consejo es viable, se puede hacer conforme a ley y pediría a este Consejo que apruebe ese examen de aplazados.

Señora Rectora: Pero yo creo que hay que individualizar cada caso porque el 2022 dimos una amnistía para todos los alumnos que habían dejado de estudiar hasta el 31 de diciembre del año 2022 y muchos alumnos que habían dejado de estudiar en pandemia y pospandemia se incorporaron a esta lista, por eso es importante que el Vicerrectorado Académico individualice cada caso, cada solicitud para poder dar una respuesta, no todos los casos son iguales. Adelante doctor Flores.

Decano de Farmacia y Bioquímica: Señora Rectora, señores consejeros, en esa línea yo estoy de acuerdo con usted de que sea el Vicerrectorado Académico el que haga un análisis de toda esta problemática porque estamos hablando de estudiantes que, en su facultad, en su escuela han sufrido cambio de planes curriculares, entonces, cuando ellos reactualizan su matrícula resulta que la reactualización ya no los lleva al plan donde ellos empezaron a estudiar, al plan primigenio, sino los lleva a un nuevo plan y en ese plan un alumno que le faltaba unos créditos resulta que tiene que llevar prácticamente toda la carrera otra vez, por eso es un tema administrativo, un tema académico administrativo donde las normas le dan la potestad al Vicerrectorado para que todo lo que no está previsto, lo pueda plantear el Vicerrectorado en una solución y, como dice usted, ahí estamos de acuerdo de que se evalúe los casos que tenemos en las Escuelas, en las facultades y se dé una solución porque ahí tenemos alumnos en todas las facultades, unos cuántos alumnos que están ahí atrapados, que no pueden salir y la verdad que necesitamos que haya una solución para el bienestar de todos. Muchas gracias.

Señora Rectora: Adelante doctor Orellana.

Decano de Psicología: Bueno, el problema es más complejo de lo que nos estamos imaginando porque, si bien es cierto, existe la Ley Universitaria que establece una serie de situaciones en la cual se interrumpe los estudios, como es el caso de la tercera y cuarta repitencia. Hace 2 años la SUNEDU autorizó a la universidad para que se busquen salidas, soluciones por la situación de la pandemia, en ese contexto es que aprobamos

el Reglamento de Aprendizaje, en el Reglamento de Aprendizaje se introdujeron exámenes sustitutorios, exámenes de rezagados, exámenes de aplazados, que antes no existía en la universidad, lo único que existía era el examen sustitutorio que era potestad de cada profesor, si cada profesor consideraba en su sílabo que había examen sustitutorio, existía, pero se introdujo estos otros temas. El conflicto podría ser conflicto legal, pero ya lo aclaró el doctor Toro, el conflicto podría ser si es que damos oportunidad a los estudiantes que tienen tercera o hasta cuarta repitencia de un examen de aplazados, o sea, lo que vale es el acta final, si le damos oportunidad es legal, o sea, no se está transgrediendo la ley, sin embargo, un estudiante que llega a la cuarta repitencia tendría que preocuparnos, que llegue a la tercera repitencia ya debe preocuparnos porque se podría ser permisivo a una segunda repitencia, entonces, cuando votamos yo estaba con la idea de que el examen de aplazados sería para la segunda repitencia, o sea, para que no entre en la situación de que el estudiante deja de matricularse un año, suspensión temporal y después viene la suspensión definitiva, entonces, yo estaba con la idea, pero con la aclaración que ha hecho el doctor Toro, en la interpretación lo que vale es el acta final, y si un estudiante sale desaprobado en la tercera repitencia, será la situación legal que está en el Reglamento, un examen de aplazados y aprobará, ya no pasaría a una cuarta repitencia. De todas maneras, yo recomiendo que el Vicerrectorado Académico haga toda esta consulta de tal manera que después no haya dificultades fundamentalmente legales porque el aspecto académico, por la autonomía, lo manejamos acá en la universidad. En cuanto al jurado ad-hoc, hay un Reglamento de jurado ad-hoc que está en el SUM y ahí se establece efectivamente que un jurado ad-hoc es para menos de 11 créditos, pero lo que sucede es que hay varios planes de estudio y esta arbitrariedad de la ley que dice que cada 3 años se actualiza el Plan de Estudios es una arbitrariedad, eso no existe en ninguna universidad del mundo, las actualizaciones curriculares se hacen cada 5 o 6 años, pero arbitrariamente lo ponen cada 3 años. ¿Qué significa esto? Que cada 3 años hacemos un nuevo plan de estudios, entonces, algún estudiante que deje estudiar un semestre, al reintegrarse a veces ya no encuentra los cursos, entonces, viene el proceso de equivalencias y este proceso de equivalencias, dependiendo de cada escuela, a veces se prorrogan hasta 2 años, entonces, un estudiante por dejar de estudiar un semestre, se prorroga 2 años más; es algo injusto porque un semestre puede dejar de estudiar un estudiante por razones de salud, por razones familiares o por razones económicas, ahí está la injusticia, pero el jurado ad-hoc no es para todas las asignaturas, eso depende de cada escuela, de cada facultad; por ejemplo, en Psicología venimos actualizado siempre el jurado ad-hoc y entonces ahí ponemos una lista de los cursos que pueden ser jurado ad-hoc, pero hay una lista que no pueden ser jurado ad-hoc porque requieren laboratorio, práctica, porque requiere todo un proceso de seguimiento permanente, o sea, un jurado ad-hoc podría ser un curso electivo o podría ser un curso de teoría que no requiere mayores prácticas, entonces, las facultades debemos actualizar nuestro jurado ad-hoc. Pienso que debemos crear un programa de excepcionalidad POSTCOVID para ver la legalidad, porque eso de POSTCOVID si se maneja en el aspecto de la legalidad y no solamente en las normas nacionales, hay normas internacionales. El Banco Mundial ha sacado un documento el año pasado y este año de nuevo ha sacado otro documento que dice que la pandemia ha tenido un impacto muy fuerte en los estudiantes universitarios, o sea, que no se van a recuperar los estudiantes que estuvieron bajo la vía virtual. Esa es la recomendación específicamente para el Vicerrectorado Académico. Muchas gracias.

Señora Rectora: Gracias señores consejeros. Adelante doctor Niño.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Señora Rectora era en relación a la implementación en el ROF de la Oficina de Evaluación e Impacto de la investigación, como ya había señalado, no va a generar ningún gasto a la universidad porque esta oficina nunca dejó de funcionar, está funcionando, entonces necesitamos que se incorpore de manera formal al ROF de la universidad, no le va a generar ningún gasto en los próximos meses y años para que siga funcionando y quería que esto sea aprobado por el Consejo Universitario. Muchas gracias señora Rectora.

Señora Rectora: ¿Lo que estén de acuerdo en aprobar? Aprobado por unanimidad.

Decano de Ciencias Físicas: Doctora ¿qué funciones va a tener esa unidad?

Señora Rectora: Ya lo explicó, doctor.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Las funciones están establecidas. Perdón, señora Rectora, con su venia, la Oficina de Evaluación e Impacto, esta oficina estuvo a cargo mucho tiempo por un profesor de su facultad, el profesor Chachi, y lo que se hace en esta oficina es que toda la producción científica de los profesores que está registrada en el RAIS, se le valora y se le pondera, hay quienes publican en unas revistas más reconocidas y otros artículos en otras revistas y van a tener una puntuación, y esto es importante porque cada uno de los profesores tiene un puntaje que le sirve para llenar su carga académica; en el Reglamento de Carga Académica está establecida la puntuación que corresponde a cada carga académica que va a llevar el profesor; esto entre otras funciones que tiene esta oficina. Muchas gracias señora Rectora.

Señora Rectora: Gracias señor Vicerrector.

Decano de Ciencias Biológicas: Adicionalmente, señora Rectora discúlpeme, la función de esa oficina es monitorear cómo está San Marcos a nivel del Ranking Mundial, por ejemplo, San Marcos está suscrita a SCOPUS, está en el repositorio de la biblioteca, entonces, ahí se utiliza análisis bibliométrico para determinar cómo está San Marcos en el Ranking Mundial y Nacional, entonces, es importante cada uno de los criterios que utilizan, por ejemplo, Ranking Webometric, eso es importante, cantidad de patentes que están sacando, cuáles son nuestras fortalezas y debilidades en el ámbito de investigación, desarrollo e innovación; entonces es importante que esta oficina continúe trabajando. Gracias.

6. ORDEN DEL DÍA

Señora Rectora: Continuamos con Orden del Día. señores. Señores miembros del Consejo Universitario solicito se trate como un punto del Orden del Día la designación del señor Fernando Gabriel Charatona como Director General de Administración. ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad. Adelante.

Representante del T. Estudiantil de la FISI: Justamente como habíamos aprobado el tema de la revisión del profesor Emilio, me gustaría que el profesor pueda pasar a la sala junto a su abogado para que pueda explicar su caso.

Señora Rectora: Eso lo dejamos como cuarto punto del Orden del Día porque estamos avanzando con los temas de la agenda. Adelante.

Representante del T. Estudiantil de la FCM: Doctora, tengo otro pedido, si bien es cierto ya empezó la convocatoria de la Beca Vivienda y, como miembro de la comisión, hemos tenido dos grandes observaciones, una de ellas ha sido con respecto a la constancia de orden de mérito de los alumnos y la otra que es el examen médico; si bien es cierto la licenciada Mirian Rea Pantoja mandó una solicitud al SUM para que nos emitan la constancia de orden de mérito gratuita para los alumnos con respecto a su renovación. Esa sería mi petición.

Señora Rectora: Gracias. Ya paso la estación Pedidos por favor, pero se va a tomar en consideración para solicitarle al SUM.

1. DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Secretario General: Señora Rectora, como primer punto de la agenda está la designación del señor Fernando Oscar Gabriel Charatona como Director General de Administración de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Señora Rectora: Lo que se está pidiendo ahora es la incorporación y, bueno, ya nos ha hecho llegar su currículum vitae, creo que todos lo conocen, y si se pone a hablar de la historia de su vida, todos han pasado por las manos de Charatona. Entonces, lo que estamos haciendo es ratificando la designación de Fernando Gabriel Charatona. ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad. Señor Secretario, sírvase pasar al siguiente punto del Orden del Día.

2. VIGENCIA DE LAS CONSTANCIAS O CERTIFICADOS DE IDIOMAS DE LOS DOCENTES

Secretario General: Señora Rectora, como siguiente punto del Orden del Día se tiene la vigencia de las constancias o certificados de Idiomas de los docentes.

Señora Rectora: Señor Secretario sírvase dar lectura a la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 005648 de fecha 15 de abril de 2024.

Secretario General:

Lima, 15 de abril de 2024

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 005648-2024-R/UNMSM

Parte resolutive

Se resuelve:

1st Extender excepcionalmente hasta el 30 de diciembre de 2025, la validez de los Certificados de Dominio de Idioma Extranjero o Nativo emitidos por la Oficina de Exámenes de Suficiencia en Idiomas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y por la Unidad de Idiomas de la Dirección General de Estudios de Posgrado para los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que se encuentren dentro de los alcances de la Ley N.º 31964.

2nd Encargar al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, a la Dirección General de Estudios de Posgrado, a las Facultades y a las demás dependencias respectivas el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Señora Rectora: Gracias señor Secretario. Adelante doctor.

Decano de Letras y Ciencias Humanas: A nosotros nos parece importante que esto se resuelva, es un pedido de los docentes, seguramente no coincidimos en el pedido, sin embargo, existe la necesidad de que estos colegas saquen su grado porque eso sí va a prestigiar a la universidad; los idiomas se estudian y se usan, si no se usan, simplemente hemos pasado por el estudio de idiomas, entonces, eso es importante. Entonces, nada, creo que debe aprobarse de una vez.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad. Pase al tercer punto de la agenda, señor Secretario.

3. INFORME DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS SOBRE SANCIONES DISCIPLINARIAS A DOCENTES

Secretario General: Señora Rectora, como siguiente punto del Orden del Día se tiene el Informe de la Oficina General de Recursos Humanos sobre sanciones disciplinarias a docentes.

Señora Rectora: Adelante señor Elmo.

Jefe de la OGRRHH: Buenas tardes señora Rectora, señores Vicerrectores, señores Decanos, miembros del Consejo y funcionarios. Respecto a este punto, quiero dejar claro que la Oficina General de Recursos Humanos lo que hace es verificar las sanciones que se encuentran en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, en ese sentido es que se toma conocimiento de los servidores, docentes o administrativos que puedan estar inscritos y que figuren. En este informe se está considerando la sanción que ha sido impuesta por la Universidad Nacional del Callao al profesor Walter Flores Vega de la Facultad de Ciencias Físicas, docente permanente, quien ha sido sancionado con 6 meses sin goce de remuneración en la Universidad del Callao. La recomendación de esta oficina es no ejecutar el cese temporal de 6 meses, toda vez que se entiende que esa sanción se ha dado dentro de un debido proceso llevado a cabo por la Universidad Nacional del Callao, en ese sentido, pongo a consideración del Consejo la sugerencia de que no se haga efectivo los 6 meses sin goce de remuneración.

Señora Rectora: ¿Tienes el fundamento del por qué?

Jefe de la OGRRHH: Sí doctora. Según la Resolución Rectoral N° 154-2020-R de la Universidad Nacional del Callao, en el caso del doctor Walter Flores Vega, ha sido sancionado por usurpación de funciones, dado que el director convocó a un pseudo concurso público para docentes contratados en el Departamento Académico de Física al que se le denominó Evaluación Docente para Contrato 2019.

Señora Rectora: La pregunta es ¿ya fue sancionado? ¿se ha llevado un proceso penal? ¿en qué situación está?

Jefe de la OGRRHH: Doctora, la sanción la sanción fue 6 meses sin goce de remuneración en la Universidad Nacional del Callao, el cual inició el 2 de agosto del 2023 y culminó el primero de febrero del 2024, lo cual ya se ha ejecutado en la respectiva entidad.

Señora Rectora: O sea, la Universidad del Callao ya ejecutó, pero acá no se ha ejecutado porque recién se está sancionando.

Jefe de la OGRRHH: No doctora, este tipo de sanción a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos no le correspondería al menos aplicarla, simplemente ha sido registrado y ya se ha cumplido en la entidad que así lo ha determinado y a sancionado.

Señora Rectora: ¿Entonces solamente es para conocimiento?

Jefe de la OGRRHH: Sí, exacto.

Señora Rectora: Ok.

Vicerrector Académico de Pregrado: Una pregunta, señora Rectora. ¿Qué condición es el profesor, qué categoría y clase tiene en el Callao?

Jefe de la OGRRHH: Bueno, la Resolución de la Universidad del Callao no detalla la categoría y clase del profesor; en el caso de la Facultad de Ciencias Físicas, la información con la que se cuenta es que es docente permanente, la categoría y clase no lo hemos determinado.

Vicerrector Académico de Pregrado: ¿Y acá en San Marcos?

Señora Rectora: ¿Qué clase?

Jefe de la OGRRHH: Por ahora solo sabemos su categoría que es docente permanente, solo contamos con esa información, docente permanente principal.

Señora Rectora: Perdón, doctor Ramírez adelante.

Decano de Ciencias Biológicas: Lo que quiero que se vea es que es información incompleta, no se indica la facultad de procedencia de los profesores, los departamentos correspondientes, además el procedimiento que debe seguir estos casos es que se deriven a la Comisión de Procesos Disciplinarios existente en la universidad para su evaluación e informe, ese informe individualizado debería llegar al Consejo Universitario, entonces, eso es lo que yo veo aquí porque si vamos a decidir sin sustento legal en base a las oficinas respectivas. Eso es lo que yo quisiera mencionar respecto a este tema porque ha habido casos en los cuales profesores que también estaban en este registro han pasado por este proceso y ahí se sigue el debido proceso, el profesor tiene derecho a presentar sus alegatos, etc., y eso es lo que parece que falta acá.

Señora Rectora: Adelante doctor Niño, por favor.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Gracias señora Rectora. Aquí lo que hay que tener claro es que este es un registro nacional de faltas, de ciudadanos que han cometido alguna falta y la ley dice que cuando se está allí, todas las instituciones públicas deben de cumplir; en el caso particular de este profesor Walter, él ha cometido una falta en el Callao, en una institución diferente a nosotros, acá hasta el momento no tenemos noticia de alguna falta que haya cometido en el interior de San Marcos, él ya cumplió con la institución que lo sancionó, le puso 6 meses porque consideraron que eso debería ser seguramente proporcional a la falta y ya cumplió, entonces, acá solamente tenemos conocimiento de que el señor ha tenido una falta sancionada, ya cumplió y debería seguir sus actividades normales, no habría por qué conocer más, y lo que figura ahí en el registro tenemos que cumplirlo como ya lo hemos señalado en anterior oportunidad, por qué nos vamos a oponer, por qué lo vamos a procesar, nosotros no tenemos ninguna opción a proceso, solamente cumplir lo que dice la ley, nada más. Gracias señora Rectora.

Secretario General: Señora Rectora con su permiso.

Señora Rectora: Un momento. Adelante doctor Espino.

Decano de Letras y Ciencias Humanas: El asunto es que, como ha ocurrido con el profesor Castillo, si es que la sentencia es firme porque si no a nosotros nos inducen a error, inducen al Consejo a error, o sea, el proceso no ha terminado, puede haber ese registro, pero no hay una sanción firme. Nosotros tenemos el caso de un profesor que está involucrado en una situación que a nadie nos agrada, pero él ya inició su proceso, nosotros vamos a enviar un documento porque lo que sí se recomienda en estos casos de ser involucrado como testigo es empezar ya una sanción y la ley así nos indica. Nosotros vamos a hacer el pedido para que lo resuelva la autoridad pertinente, en este caso la oficina legal para que nos dé la conformidad o no.

Señora Rectora: Gracias doctor. Adelante doctor Romero.

Decano de la FIGMMG: Doctora, era para afianzar lo que también indicaron los demás, los que me antecedieron, es que ellos tienen una sanción administrativa, no es legal ni judicial, mientras se tiene una sanción administrativa y no se ha probado lo contrario, pueden seguir ejerciendo su función, nada más.

Señora Rectora: Gracias. Adelante señor Secretario.

Secretario General: Gracias señora Rectora, con su permiso. Yo creo que para que el Consejo pueda tomar una decisión con arreglo a ley conviene aclarar a dos temas; primero, hay un procedimiento administrativo sancionador que se lleva a cabo en la vía administrativa, este procedimiento administrativo sancionador es

iniciado, según la información que ha proporcionado el señor Elmo Del Valle, por la Universidad Nacional del Callao; supongo, porque no he participado en ese proceso ni ese procedimiento ni he tenido conocimiento del mismo, que ahí se ha debido llevar respetando todas las garantías constitucionales del debido proceso y el derecho de defensa porque si no fuese así, el señor hubiera impugnado. ¿Por qué digo eso? Porque administrativamente ya se inscribió la sanción en el Registro de Sanciones, lo que quiere decir que administrativamente el procedimiento está terminado, concluido, fenecido; otro caso es que él, la persona, el administrado, no teniendo la conformidad o pensando que no está bien lo que ha resuelto la autoridad administrativa, recurra al Poder Judicial y entable una acción contenciosa administrativa; la acción contenciosa administrativa o ACA puede ser de 2 formas, puede ser una acción contenciosa administrativa pura o una acción contenciosa administrativa laboral, las dos tienen el mismo propósito y se rigen por la misma norma, la Ley 27584 y ¿qué dice el Texto Único Ordenado de la Ley 27584, Ley que regula el proceso contencioso administrativo en su artículo 24? **“Artículo 24. Efecto de la Admisión de la demanda. La admisión de la demanda no impide la vigencia ni la ejecución del acto administrativo, salvo que el Juez mediante una medida cautelar o la ley, dispongan lo contrario”**, entonces, esto en buen castellano quiere decir que el acto administrativo, es decir, la sanción disciplinaria del que ha sido objeto el administrado se mantiene, lo que hay que tener en claro es que nosotros no hemos impuesto esa sanción, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos no hay impuesto esa sanción, simplemente toma conocimiento porque así lo comunica la autoridad administrativa que le ha impuesto la sanción al docente o por intermedio del Registro y, como muy bien lo ha dicho el señor Vicerrector de Investigación y Posgrado, al tomar conocimiento, lo único que hacemos es cumplir con el Registro, nada más, toda gestión que haga el señor en la vía contenciosa administrativa la hará él en un procedimiento que lo llevará delante de un juez, que no puede impedir la ejecución del acto administrativo, eso hay que tenerlo claro, no lo puede impedir. Entonces, escuché hace unos instantes que la demanda estaba en trámite, no es así, está en trámite en una vía judicial contencioso administrativa, el acto administrativo está firme y culminado, entonces, si el juez o las diversas instancias del Poder Judicial revocan la resolución administrativa, esa es una cosa muy distinta, o si el juez le otorga una medida cautelar al administrado, la universidad o el ente administrativo que lo ha sancionado tiene que ejecutar esa decisión del juez, y hemos visto que las medidas cautelares de los jueces se cumplen independientemente del cargo o nivel que tenga el funcionario público. Entonces, en este momento lo que ha informado el señor jefe de Recursos Humanos es un hecho concreto, o sea, hay una sanción impuesta por una entidad que tenemos que respetar.

Señora Rectora: Gracias. Bueno yo creo que dejamos este tema para la próxima y que el señor Elmo traiga la categoría, de qué facultad y todos los datos completos, entonces, en este acto pedimos que ingrese el profesor Castillo para su sustentación. ¿Hay otro punto? Por eso estamos pidiendo que venga con todos los datos del docente porque ahí no dice categoría, tiene que venir con toda la información completa. Adelante doctor Inga.

Decano de Educación: Pero creo que después de lo dicho por el Secretario General, ya estaríamos tomando el acuerdo porque ya sería irrelevante la condición de categoría y clase.

Señora Rectora: ¿Cuáles son los otros profesores que están en el Informe?

Jefe de la OGRRHH: Doctora, respecto a los otros dos casos, la sanción que ha sido impuesta en las respectivas entidades son de destitución, en ese sentido, como lo señalaba el Secretario General, quiero dar lectura al artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1295, que modifica el artículo 242° de la Ley 27444, que dice: “Las sanciones de destitución o despido que queden firmes o que hayan agotado la vía administrativa, y hayan sido debidamente notificadas, acarrearán la inhabilitación automática para el ejercicio de la función pública y para prestar servicios por cinco (5) años”; y en el caso de los otros dos docentes que continúan han sido sancionados con destitución en otra entidad, es el caso del docente Abel Fernando Santibañez Collado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, quien tiene la condición de Auxiliar Tiempo Completo, y también es el caso del doctor Oswaldo Eduardo Salaverry García, Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Medicina. No sé si se va a continuar viendo estos casos o lo que usted determine doctora.

Señora Rectora: ¿Es con sanción consentida?

Jefe de la OGRRHH: En el caso del profesor Abel Fernando Santibañez Collado, incluso él ha interpuesto un recurso de apelación y ha sido declarado fundado en parte, pero en el mismo recurso interpuesto por el profesor se ha confirmado la Resolución N° 052-2022-DG/JNJ de la Dirección General de Junta Nacional de Justicia del año 2022, en el extremo referido, al haberse acreditado la comisión de la falta, entonces, en ese caso ya ha sido agotada la vía administrativa; esto ha sido emitido mediante Resolución N° 002091-2023-SERVIR/TSC-Segunda Sala en la cual ya da como agotada la vía administrativa.

Señora Rectora: Adelante doctor.

Decano de Letras y Ciencias Humanas: Bueno, tratándose del caso de un profesor de Letras, quisiera saber cuál es la relación entre esta sanción y la propia renuncia del profesor, que entiendo la presentó a fines de febrero porque él ya no es profesor en nuestra facultad; eso básicamente.

Señora Rectora: ¿Ha salido la resolución de la renuncia, Elmo?

Jefe de la OGRRHH: Sí doctora, solo que lo que estamos tratando de ver acá es.

Señora Rectora: Poner en conocimiento, nada más.

Jefe de la OGRRHH: Sí, y también hay una situación en el caso del profesor a Abel Fernando Santibañez Collado, lo que estamos tratando es que son sanciones, por ejemplo, el inicio de la sanción fue el 21 de setiembre del 2022 y, lamentablemente, por situaciones esto no se ha hecho de conocimiento, ni la universidad ha tomado acción al respecto, con lo cual también en un futuro podría ser observada por las instancias respectivas.

Señora Rectora: Por eso se está poniendo en conocimiento para cumplir el debido proceso, aun siendo extemporáneo.

Jefe de la OGRRHH: Exacto.

Señora Rectora: Eso es lo que está ocurriendo, doctor, para cumplir la formalidad, nada más. ¿Y el caso del doctor Salaverry?

Jefe de la OGRRHH: En el caso del doctor Oswaldo Eduardo Salaverry García, docente de la Facultad de Medicina, tiene una sentencia penal por Delito contra la Administración Pública emitida por el Primer Juzgado Unipersonal Sede Villa Marina, del cual voy a hacer un resumen de lo más resaltante de esta resolución, en el sentido de que se cumpla con la inhabilitación por el término de 4 años, dice así, la situación es que él ha sido registrado en este portal bajo la condición de permanente, o sea, la sanción está registrado así, como permanente, y eso le acarrea algo indefinido, es decir, ya está suspendido definitivamente, así está registrado en este Registro de Sanciones, doctora.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo en aprobar el Informe? Aprobado por unanimidad. Continuamos con el siguiente punto, que pase el profesor Castillo para sustentar.

4. RECONSIDERACIÓN DEL CASO DEL PROFESOR EMILIO MARCELO CASTILLO JIMÉNEZ

Secretario General: Señora rectora, como siguiente punto del Orden del Día está la Reconsideración que ha sido aceptada por el Consejo Universitario del docente Emilio Marcelo Castillo Jiménez.

Señora Rectora: Adelante doctor.

Decano de Ciencias Matemáticas: Ya lo menciono la alumna del Tercio; sería bueno que pase el afectado, en este caso, Emilio, con su abogado para que pueda exponer su caso.

Señora Rectora: Doctor, justamente eso es lo que se está pidiendo.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Una cuestión de orden, señora Rectora. Hemos acordado la reconsideración, el profesor va a pasar con su abogado y debe aportar nuevos elementos al Consejo Universitario que no han sido considerados para tomar el primer acuerdo, ese es el sentido de reconsiderar; ahora, la reconsideración una vez concluida, vamos a tener que votar y cada quien puede votar a favor o en contra, eso que quede bien claro antes de empezar. Gracias señora Rectora.

Señora Rectora: Primero quería preguntarle a Elmo si en el caso del profesor Castillo ¿es tiempo completo acá y tiempo completo en la Universidad del Callao? Eso es muy importante para poder tomar decisiones.

Jefe de la OGRRH: Sobre el profesor Castillo, en este caso, como no estaba en el Informe, el expediente en sí no lo tengo, no era parte de lo que se iba a presentar en el Informe, era el caso que se vio en la sesión anterior.

Señora Rectora: Que pase el profesor Castillo, por favor. Adelante.

Representante del T. Estudiantil de la FISI: Me gustaría hacer una consulta al Consejo, justamente, porque he recibido una comunicación por parte de los estudiantes de Derecho de la sede de Villa Rica, que han comentado que la situación en la que se encuentran estudiando actualmente es un poco, digamos, precaria, entonces, en base a esto, ya que por ciertos motivos en primera instancia solo había un estudiante que estaba postulando directamente y los demás estudiantes que han llegado, me parece que quizá no está implementado completamente esta sede para llevar los cursos de manera normal. Entonces, me gustaría saber si es que se podría hacer algún plan de contingencia para que los estudiantes puedan llevar de manera normal sus clases sin tener alguna interrupción, a pesar de que ya empezamos el ciclo académico.

Señora Rectora: Cedo la palabra al doctor Cabrera, pero primero quería aclarar que las clases en Villa Rica todavía no han empezado, ni siquiera los alumnos conocen dónde van a estudiar, entonces es imposible que hayan hecho llegar un reclamo cuando no han empezado las clases, ni saben quién va a ser el coordinador ni los profesores, por eso se está viajando el día domingo. Gracias. Adelante, doctor Cabrera.

Vicerrector Académico de Pregrado: Señora Rectora, señores miembros del Consejo Universitario, como usted lo ha manifestado, las clases en Villa Rica y las sedes empiezan el día lunes; entonces para Villa Rica exclusivamente va a funcionar en la Casa del Adulto Mayor, ahí mismo funcionará las aulas, el auditorio y también la casa de hospedaje de los profesores, como también el lugar donde van a tomar sus alimentos, porque ese es el compromiso mediante convenio entre la Municipalidad y nosotros, San Marcos, de otorgar el hospedaje, la alimentación y el pasaje que va a ser vía avión. Con los señores Decanos y las áreas académicas de cada carrera profesional ya hemos conversado con respecto a los profesores; algún adelanto, por ejemplo, es que el curso de Lenguaje va a ser compartido con la Facultad de Psicología, o sea, hay situaciones que se están previendo para que inicie las clases. Ahora, respecto a los jóvenes que han ingresado, es cierto, ahora hay un mayor número de alumnos que son de Lima, pero el alumno que ingresó a cualquier sede, no hay traslado por si acaso, eso está previsto en el Reglamento, entonces, si ellos postularon a una sede, tienen que ir a estudiar a la sede, si no en qué sentido nosotros podemos mantener una descentralización si todos los alumnos van a venir a Lima nuevamente, eso tiene que quedar muy claro. Acá también al Vicerrectorado ha llegado una solicitud de jóvenes queriéndose trasladar, situación que no se puede dar y además se les ha adicionado que si no se matriculan pierden el ingreso porque eso está tipificado en el debido Reglamento. Eso es lo que podría manifestar, señora Rectora.

Señora Rectora: Gracias señor Vicerrector.

Decano de Ciencias Físicas: Doctora, al respecto, si hay dos alumnos y hay que mandar profesores.

Señora Rectora: Perdón doctor, ya informó el Vicerrector, no es que haya dos alumnos, eso no es cierto.

Decano de Ciencias Físicas: Entonces, ¿cuántos hay?

Vicerrector Académico de Pregrado: Doctor Bustamante, ha habido ingresos como el caso de Agroindustrial, que hay cuatro alumnos, esos jóvenes sí se están incorporando excepcionalmente a Lima y uno de Contabilidad también, porque con cuatro no puede funcionar y en esos casos sí se hace una excepcionalidad.

Señora Rectora: Claro porque el costo para que salgan los profesores es mucho más alto, entonces, no podemos tampoco exponernos. Adelante señor Secretario.

Secretario General: Señora Rectora, informo a usted que se encuentran en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario el docente Emilio Castillo Jiménez y su abogado, el doctor José De la Cruz Ponce.

Señora Rectora: Profesor Castillo, se le da 5 minutos al abogado para que exponga su reconsideración sobre hechos nuevos, materia que aporten para evaluar la reconsideración que usted está solicitando.

Docente Emilio Castillo: Muchas gracias señora Rectora, señores miembros del Consejo por su predisposición de darme la reconsideración. A continuación, le doy pase al Asesor Legal para que haga la defensa. Gracias.

Abogado José De la Cruz: Gracias señora Rectora por permitirnos este alegato, señores Decanos, profesores, alumnos y personal administrativo. Señora Rectora, brevemente los hechos para encauzar el tema, el profesor Castillo laboraba en la Universidad del Callao como profesor a tiempo completo, solicitó su baja de carga horaria el año 2019 para pasar a tiempo parcial, el Consejo de Facultad de Matemáticas de la Universidad del Callao aprobó su baja a profesor a tiempo parcial, sin embargo, vino la pandemia, se suspendió su procedimiento y al profesor no le reconocen esa Resolución de Decanato porque el Rectorado no lo aprueba y el profesor pide una licencia sin goce de haber por un año en la Universidad del Callao y la universidad se lo entrega, le da la licencia por un año, por lo tanto, al momento el profesor hace un año, aparte de la destitución, no venía trabajando; como consecuencia de elecciones internas y de la micropolítica, a veces mezquina la micropolítica, se aprovecharon de este trámite inconcluso y destituyeron al profesor Emilio Castillo de la Universidad del Callao. La Universidad lo ha destituido con una resolución, esta resolución ha sido impugnada en el Poder Judicial mediante una demanda contenciosa administrativa que muy bien el Secretario General ha leído esta ley. ¿Cuál es el tema fundamental? Ahora sí a los hechos, señora Rectora y miembros del Consejo. ¿Cuál es el tema? El tema es el siguiente, y esto es un precedente importante para los docentes universitarios porque es un tema nuevo esta segunda inhabilitación. Cuando un profesor, un servidor público es destituido de una institución tiene doble sanción, una es la destitución en su propia institución donde ha sido procesado bajo un procedimiento y luego la segunda sanción es la inhabilitación para no poder trabajar en ninguna institución del país de Tumbes a Tacna, por lo tanto, son dos cosas: destitución e inhabilitación, dos situaciones distintas. Servir en 3 Resoluciones del 2019, 2022 y 2023 ha aclarado este tema; la Resolución de Servir es un informe técnico que este Consejo está obligado a respetar, señora Rectora, señores Decanos, es el Informe Técnico N° 001337-2023-SERVIR-GPGSC, que es un Informe Técnico que la propia Resolución Rectoral cita, que es la Resolución Rectoral que destituye al profesor Castillo y que el Secretario General y quien ha hecho la Resolución Rectoral cita este informe, pero lo cita a medias, lo cita en parte, no cita toda la Resolución, prueba de ello, he resaltado en las conclusiones de esta Resolución que cita la propia Resolución Rectoral y que usted ha firmado señora Rectora, pero no lo cita completo, lo cita a medias y hay un párrafo de 3 líneas en las conclusiones que dice lo siguiente:

“Asimismo, para el caso de la sanción de destitución”, o sea, la primera sanción en su propia institución que ya se está ejecutando y, como bien ha dado lectura el Secretario General, la demanda contenciosa administrativa no detiene los efectos de la destitución en la Universidad del Callao, es correcto lo que ha dicho, no lo detiene, la destitución sigue, el profesor no podrá enseñar hasta que acabe ese proceso contencioso administrativo de acá a 4 años. ¿Qué más dice? “se deberá considerar si el servidor sancionado se encuentra laborando en la entidad donde cometió la infracción, sin perjuicio que al quedar firme o consentida la sanción”, en cualquier de los casos, firme o consentida, son dos supuestos, “se generará la inhabilitación del servidor para el ejercicio de la función pública por cinco (5) años”, o sea, la inhabilitación viene después de la destitución, cuando ha quedado firme la sanción de destitución. ¿Y qué cosa es que quede firme o que quede consentida? A todos los alumnos en primer año de Derecho nos enseñan, señora Rectora, que una resolución en vía administrativa se dice Cosa Decidida, es decir, todavía no es firme, una resolución que emite un alto funcionario administrativo se llama Cosa Decidida, clase de primer año de Derecho, y Cosa Juzgada o Firme es cuando emite una orden judicial que ya definió y juzgó el caso, quedó firme y consentida, entonces, cuando termino un caso en el Poder Judicial, todos sabemos eso por nuestra práctica o una experiencia, se emite una resolución y se dice: “quedó consentida la resolución de la Corte Suprema o quedó consentida si usted no apeló la resolución de segunda instancia”, son dos supuestos, firme o consentida. La Resolución de la institución del profesor Castillo tiene todavía para 3 años porque recién ha comenzado el proceso, es decir, todavía no queda firme la destitución y consentida mucho menos, entonces, son dos supuestos; por eso lo que lee el Secretario General es correcto, es decir, la ley contencioso administrativa, la impugnación de demanda contenciosa no suspende los efectos de la destitución, correcto, pero no habla de la inhabilitación; lo que ha dicho Servir en la propia Resolución es que la inhabilitación se da cuando queda firme o consentida la resolución en el Poder Judicial. Por esta situación, señoras Rectora, señores profesores, es injusto lo que se viene haciendo con el profesor Castillo y sería un mal precedente para cualquier docente de esta universidad que una situación como esta, porque hoy en día hay una ley que por haberlo declarado u omitido una declaración jurada le abren un proceso penal por falsa declaración, por haber omitido eso, antes no era delito, ahora es delito y muchas autoridades y funcionarios por omisiones tienen procesos penales, entonces, por esos procesos penales muchos van a quedar destituidos porque la interpretación que está haciendo el Secretario General o el Asesor Legal es una interpretación en función de la destitución, no de la inhabilitación que lo regula otra ley, la ley que crea el Registro Nacional de Servidores, por esa razón, señores, solicitamos que se reconsidere y se restituya. Finalmente, si el profesor fuese inhabilitado en esta universidad habría un daño y estaríamos ante un despido incausado porque el Tribunal Constitucional ha dicho que, si un profesor o un servidor es destituido de su cargo con imputación falsa, se estaría ante un despido incausado que generaría un daño económico, daño moral y lucro cesante que tendría que pagar la universidad, y Contraloría también ha señalado que los funcionarios que firman resoluciones que generen daño económico a la institución también se les abre proceso administrativo.

Señora Rectora: Ya se cumplió sus 5 minutos, señor abogado, muchas gracias por su exposición y por favor pueden retirarse, gracias.

Abogado José De la Cruz: Gracias señora Rectora.

Señora Rectora: Adelante doctor Rojas, por favor.

Decano de Letras y Ciencias Humanas: Señora Rectora, yo pediría por favor que se lea la norma que dice el señor abogado del profesor Castillo que no se ha citado completa, si fuera tan amable.

Secretario General: Señora Rectora, la cita que hace el doctor no es a una Resolución de la universidad.

Decano de Letras y Ciencias Humanas: A la ley, a una norma, a eso me refiero.

Secretario General: Al Informe Técnico de Servir, pero a lo que ha hecho referencia el colega que me ha antecedido en el uso de palabra es a una Resolución que no la ha emitido la Universidad Nacional Mayor de San Marcos sino la Universidad Nacional del Callao, de repente no ha sido muy claro en esa expresión.

Decano de Educación: Claro, lo que ha dicho es que no se ha transcrito el segundo párrafo.

Secretario General: Claro, pero eso corresponde a la Universidad Nacional del Callao, no a nosotros; con esa aclaración, señor Rectora si usted dispone leo el Informe Técnico que es un poco largo.

Decano de Ciencias Físicas: Doctora, un alcance que es un hecho verídico, si me da el uso de la palabra.

Señora Rectora: Pero breve, doctor.

Decano de Ciencias Físicas: Sí, ese es un caso que hemos tenido también en la Facultad de Ciencias Físicas, tiempo completo aquí, tiempo completo allá, pero ¿qué sucede? que la Universidad del Callao no quiere bajarle de tiempo completo a tiempo parcial, es decir, la Universidad del Callao con esa medida los vuelve incompatibles a los profesores, es igual, el profesor sufrió un año sin cobrar y ahora está acá en San Marcos porque es astrónomo. Cuidado con la Universidad del Callao contra los sanmarquinos.

Señora Rectora: Gracias. Adelante doctor Rojas.

Jefe de la OGAL: Señora Rectora, lo que se está viendo el día de hoy es el Recurso de Reconsideración presentada por el docente Castillo, sin embargo, considero que antes que se emita un pronunciamiento final, tratándose de un Recurso de Reconsideración, además se debe contar con los antecedentes, ha hecho mención el abogado del Informe Técnico de Servir, sería conveniente que toda la documentación acopiada se tenga al momento de emitir el pronunciamiento del Consejo, inclusive se ha hecho mención a una Resolución Rectoral emitida por la Universidad Nacional del Callao, la cual ha sido observada por el abogado, consecuentemente, debe ser objeto de un análisis más exhaustivo, señora Rectora.

Decano de Ciencias Físicas: Quiero que opine un abogado laboralista.

Secretario General: Señora Rectora, si me permite.

Señora Rectora: Adelante doctor.

Secretario General: Bueno, acá hay que tener en cuenta dos cosas, insisto, la sanción viene de la Universidad Nacional del Callao, nosotros estamos ejecutando una sanción que está inscrita en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores; el tema aquí es que hay que hilar muy fino porque hay una responsabilidad en la parte administrativa sancionadora, que es el símil de la vía penal judicial, hay una responsabilidad por acción y por inacción, entonces hay que tener mucho cuidado porque no es simplemente "no hacemos la sanción", acá hay una responsabilidad por parte de los miembros del Consejo por una acción o por una inacción, obviamente, nadie quiere perjudicar a nadie, pero el tema es que tenemos que tener claro que el problema está circunscrito entre la Universidad Nacional del Callao, cuyo accionar desconozco, y el señor Castillo Jiménez, ¿él puede impugnar esa resolución? tiene todo el derecho de impugnarla, ¿esa resolución puede ser revisada en sede judicial? tiene que ser revisada en sede judicial, y si el juez la declara procedente, el señor Castillo regresará a trabajar a la Universidad Nacional del Callao, levantará su inscripción en el Registro Nacional de Sanciones y regresará a trabajar recién a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, ese es el camino correcto que tiene que seguir él; en el ínterin nosotros no podemos hacer nada porque somos terceros en este tema, el lío es entre él y la Universidad Nacional del Callao. Coincido con el doctor Rojas, si él necesita más documentación para hacer un pronunciamiento más profundo del tema, el Consejo podría diferir la decisión, pero para mí el tema está bien claro. Ahora, en lo que respecta a lo que ha mencionado el señor sobre que acá hay un despido indebido, no, acá nosotros no

estamos despidiendo a nadie, simplemente estamos ejecutando algo que está en el Registro; si el señor es repuesto allá y le ocasionaron un daño a él en el Callao, él tendría que demandar, denunciar, ya verá qué acción toma él contra los representantes de la Universidad Nacional del Callao, porque nosotros no lo hemos destituido, simplemente hemos tomado conocimiento de un Registro que nos obliga a nosotros a cumplirlo. Gracias señora Rectora.

Señora Rectora: Adelante doctor Cabrera.

Vicerrector Académico de Pregrado: Bueno, disculpen, yo no soy abogado, pero acá hay dos términos importantes que el abogado del profesor Castillo ha mencionado, hay destitución e inhabilitación; nosotros estaríamos inhabilitando al profesor Castillo en un proceso que no ha terminado, y eso sí nos haría sujetos de una sanción, al Consejo Universitario que estamos votando para inhabilitarlo. Eso es lo que podría mencionar.

Secretario General: Señora Rectora, me permite hacer una segunda precisión. La inhabilitación es para él, nosotros nos tenemos que registrar por la destitución, lo que está inscrito en el Registro Nacional de Sanciones; la inhabilitación es una pena accesoria que le han impuesto a él por el tema con el procedimiento administrativo sancionador, pero no es que nosotros lo estamos inhabilitando, no, la consecuencia de haber sido destituido y de estar inscrito en el Registro Nacional de Sanciones es lo que nos obliga a tomar una decisión, si accedemos o no accedemos, pero la inhabilitación no tiene que ver absolutamente nada.

Señora Rectora: Adelante doctor Niño.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Bueno, los términos legales a veces pueden ser confusos o difíciles de entender, yo creo que aquí necesitamos una opinión colegiada y para la universidad la opinión colegiada es a través de Asesoría Legal. Yo lo que quiero hacer es la siguiente sugerencia, en el entendido de que hemos tomado una decisión y yo señalé también que debía haber algunos elementos nuevos y si hay algunos elementos nuevos que han aportado acá, yo propondría al pleno del Consejo que, en tanto no tengamos un informe del Asesor Legal, la inhabilitación la dejemos en suspenso y cuando tengamos el informe de Asesoría Legal, tomemos la decisión definitiva. Gracias señora Rectora.

Señora Rectora: Gracias doctor Niño. Adelante señor Decano de Matemática.

Decano de Ciencias Matemáticas: Yo también estaría de acuerdo porque ahora mismo viendo lo que ha comentado el abogado, una cosa es sanción disciplinaria y otra cosa es inhabilitarlo; inhabilitarlo, yo entiendo, según lo mencionado por el abogado, que es retirarlo de la universidad, pero si él todavía está en un juicio, no tiene derecho a un reclamo o a un juicio porque él no está conforme con la decisión que se ha tomado, ya explicó por qué, entonces, yo creo que tendría que haber un análisis más profundo de un especialista en la materia, un abogado laboralista y después volver acá para tomar la decisión. Gracias.

Señora Rectora: Muchas gracias. Bueno, no habiendo otro punto que tocar se les agradece. Queda el caso en manos de Asesoría Legal para que nos dé una solución. Muchas gracias, hasta la próxima sesión. Se levanta la sesión.

... * ...